

**Versión Pública de Resolución DOT-345/AYTO TEZIUTLÁN-05/2023, que contiene información clasificada como confidencial**

I.	Fecha de elaboración de la versión pública.	Veintitrés de abril de dos mil veinticinco.
II.	Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco.
III.	El nombre del área que clasifica.	Ponencia 3
IV.	La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	DOT-345/AYTO TEZIUTLÁN-05/2023
V.	Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre de la persona denunciante de la página 1.
VI.	Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
VII.	Nombre y firma del titular del área.	 Comisionada Nohemi León Islas
VIII.	Nombre y firma del responsable del testado	 Secretario de Instrucción Guadalupe Concepción Robles Tlaque
IX.	Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sentido de la resolución: **FUNDADA, INFUNDADA Y SOBRESEE**

Visto el estado procesal del expediente número **DOT-345/AYTO TEZIUTLÁN-05/2023**, relativos a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuestas por **ELIMINADO 1** en lo sucesivo, la persona denunciante, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEZIUTLÁN**, en lo sucesivo, el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

I. El diez de abril de dos mil veintitrés, fue remitida electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en lo sucesivo el Instituto, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en la que señaló lo siguiente:

**DOT-345/AYTO TEZIUTLÁN-05/2023**

Descripción de la denuncia:

**"NO ESTA LA INFORMACIÓN" (Sic)**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
77_XLV_Catalogo de disposición documental y guía simple (ANTERIOR)	A77FXLV(ANTERIOR)		Todos los periodos
74_Obligaciones aplicables	A74		Todos los periodos
77_I_Normatividad aplicable	A77FI		Todos los periodos
77_III_Facultades de cada área	A77FIII		Todos los periodos
77_IV_Objetivos y metas institucionales	A77FIV		Todos los periodos
77_V_Indicadores de interés público	A77FV		Todos los periodos
77_VI_Indicadores de resultados	A77FVI		Todos los periodos
77_VII_Directorio	A77FVII		Todos los periodos
77_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación	A77FIX		Todos los periodos
77_XI_Personal contratado por honorarios	A77FXI		Todos los periodos

ELIMINADO 1: Dos palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del denunciante.

77_XII_Declaraciones de situación patrimonial	A77FXII		Todos los periodos
77_XIII_Unidad de Transparencia	A77FXIII		Todos los periodos
77_XIV_Concurso para ocupar cargos públicos	A77FXIV		Todos los periodos
77_XV_A_Programas sociales	A77FXVA		Todos los periodos
77_XV_B_Padrón de beneficiarios de programas sociales	A77FXVB		Todos los periodos
77_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	A77FXVII		Todos los periodos
77_XVIII_Sanciones administrativas a los (as) servidores (as)	A77FXVIII		Todos los periodos
77_XIX_Servicios ofrecidos	A77FXIX		Todos los periodos
77_XX_Trámites ofrecidos	A77FXX		Todos los periodos
77_XXII_Deuda Pública	A77FXXIC		Todos los periodos
77_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	A77FXXIV		Todos los periodos
77_XXV_Resultados de la dictaminación de los estados financieros	A77FXXV		Todos los periodos
77_XXVI_Personas que usan recursos públicos	A77FXXVI		Todos los periodos
77_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permiso, licencias o autorizaciones otorgadas	A77FXXVII		Todos los periodos
77_XXIX_Informes emitidos	A77FXXIX		Todos los periodos
77_XXX_Estadísticas generadas	A77FXXX		Todos los periodos
77_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	A77FXXXII		Todos los periodos
77_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	A77FXXXIII		Todos los periodos
77_XXXIV-A_Inventario_inventario de bienes muebles	A77FXXXIVA		Todos los periodos
77_XXXIV-B_Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes muebles	A77FXXXIVB		Todos los periodos
77_XXXIV-C_Inventario_Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	A77FXXXIVC		Todos los periodos
77_XXXIV-D_Inventario_Inventario de bienes inmuebles	A77FXXXIVD		Todos los periodos
77_XXXIV-E_Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	A77FXXXIVE		Todos los periodos
77_XXXIV-F_Inventario_Inventario de bajas a bienes inmuebles	A77FXXXIVF		Todos los periodos
77_XXXIV-G_Inventario_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	A77FXXXIVG		Todos los periodos
77_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	A77FXXXVI		Todos los periodos

77_XXXVII-A_Participación ciudadana_Mecanismos de participación ciudadana	A77FXXXVIIIA		Todos los periodos
77_XXXVII-B_Participación ciudadana_Resultados de los mecanismos de participación	A77FXXXVIIIB		Todos los periodos
77_XXXVIII-A_Otros programas_Programas que ofrecen	A77FXXXVIII A		Todos los periodos
77_XXXVIII-B_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	A77FXXXVIII B		Todos los periodos
77_XXXIX-A_2021.Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia	A77FXXXIX A		Todos los periodos
77_XXXIX-B_2021. Informe de resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia	A77FXXXIX B		Todos los periodos
77_XXXIX-C_2021. Actas y resoluciones Comité de Transparencia integrantes del del Comité de Transparencia	A77FXXXIX C		Todos los periodos
77_XXXIX-D_2021. Calendarios de sesiones y Actas del Comité de Transparencia 2018-2021	A77FXXXIX D		Todos los periodos
77_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	A77FXLI		Todos los periodos
77_XLII-A_Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados	A77FXLII A		Todos los periodos
77_XLII-B_Jubilados y pensionados_Listado de pensionados y jubilados y el monto que reciben	A77FXLII B		Todos los periodos
77_XLIII-A_Ingresos_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	A77FXLIII A		Todos los periodos
77_XLIII-B_Ingresos_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	A77FXLIII B		Todos los periodos
77_XLV_2021.Instrumensos archivísticos 2018-2020.Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos	A77FXLV		Anual
77_XLVI-A_Actas de sesiones_Opiniones Actas del Consejo Consultivo	A77FXLVIA		Todos los periodos
77_XLVI-B_Actas de sesiones_Opiniones y Recomendaciones del Consejo Consultivo	A77FXLVIB		Todos los periodos
77_XLIX_Las demás que establezca la legislación vigente	A77FXLIX		Todos los periodos
78_I-A_Hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo	A78IA		Todos los periodos
78_II-A_Presupuesto de Egresos	A78IIA		Todos los periodos
78_II-B_Egresos y fórmulas de distribución de los recursos	A78IIB		Todos los periodos
78_III-A_Hipervínculo al listado de expropiaciones	A78IIIA		Todos los periodos

78_III-B_Listado de expropiaciones realizadas	A78IIIB		Todos los periodos
78_IV-A_Hipervínculo a las cancelaciones y condonaciones de créditos fiscales	A78IVA		Todos los periodos
78_IV-B_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	A78IVB		Todos los periodos

II. El once de abril de dos mil veintitrés, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibida la denuncia interpuesta por la persona denunciante, misma a la que le fue asignado el número de expediente DOT-345/AYTO TEZIUTLÁN-05/2023, turnada a la ponencia correspondiente, para su trámite respectivo.

III. Por proveído de fecha veinte de mayo de dos mil veintitrés, se admitió la denuncia enviada electrónicamente al Instituto, **en relación a los artículos 74, 77 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV-A, XV-B, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV-A, XXXIV-B, XXXIV-C, XXXIV-D, XXXIV-E, XXXIV-F, XXXIV-G, XXXVI, XXXVII-A, XXXVII-B, XXXVIII-A, XXXVIII-B, XXXIX-A, XXXIX-B, XXXIX-C, XXXIX-D, XLI, XLII-A, XLII-B, XLIII-A, XLIII-B, XLV, XLVI-A, XLVI-B y XLIX y 78 fracciones I-A, II-A, II-B, III-A, III-B, IV-A y IV-B, en relación a todos los periodos;** tal como lo denunció de manera específica la persona denunciante; requiriendo a la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante, emitiera su dictamen respectivo y al sujeto obligado rindiera su informe justificado respecto al acto reclamado, en un plazo de tres días hábiles siguientes de que fue notificado; asimismo, se hizo constar que la persona denunciante no anunció pruebas; finalmente, se hizo del conocimiento a esta, del derecho que le asistía para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales, así como se puso a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos referente a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, informándosele de la existencia, características

principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

**IV.** Por acuerdo de fecha nueve de diciembre del dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido Dictamen emitido por la Dirección de Verificación y Seguimiento dependiente de la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante, el cual fue solicitado en autos. Asimismo, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación, así como, ofreciendo pruebas y formulando alegatos, en razón de lo manifestado dentro del informe justificado, se solicitó a la Dirección de Verificación y Seguimiento, un dictamen complementario, a fin de que se verificara si la publicación cumplía con la normatividad y Lineamientos aplicables.

**V.** El veintisiete de enero de dos mil veinticinco, se tuvo por recibido el Dictamen complementario emitido por la Dirección de Verificación y Seguimiento dependiente de la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante, el cual fue solicitado en autos; de igual manera, se admitieron las pruebas ofrecidas por el sujeto obligado, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza, la persona denunciante no aportó prueba alguna; así mismo y toda vez que la persona denunciante no realizó manifestación alguna respecto a sus datos personales, se entendió su negativa a la difusión de los mismos; finalmente, se ordenó turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

**VI.** El treinta de enero de dos mil veinticinco, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## CONSIDERANDOS

**Primero.** El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla es competente para resolver la presente denuncia en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 10 fracciones IV y V; 23, 37, 39 fracciones I, II, IX, X y XV, 102, 109 y 110, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Segundo.** La denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, es procedente, en términos del artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que se originó por el incumplimiento por parte del sujeto obligado de los artículos 74, 77 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV-A, XV-B, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV-A, XXXIV-B, XXXIV-C, XXXIV-D, XXXIV-E, XXXIV-F, XXXIV-G, XXXVI, XXXVII-A, XXXVII-B, XXXVIII-A, XXXVIII-B, XXXIX-A, XXXIX-B, XXXIX-C, XXXIX-D, XLI, XLII-A, XLII-B, XLIII-A, XLIII-B, XLV, XLVI-A, XLVI-B y XLIX y 78 fracciones I-A, II-A, II-B, III-A, III-B, IV-A y IV-B, en relación a todos los periodos; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Tercero.** La persona denunciante cumplió con todos los requisitos establecidos en lo dispuesto por los diversos 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución

de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** La denuncia se interpuso vía electrónica, de conformidad con el artículo 105, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y numeral Trigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sin embargo, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, de manera oficiosa analizará si se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento, de conformidad con lo previsto en el numeral Cuadragésimo Cuarto, fracción III, de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Lo anterior, tomando en consideración que las causas de sobreseimiento están relacionadas con aspectos necesarios para la válida instrumentación de un proceso, por lo cual su estudio es preferente.

Como apoyo a lo antes señalado, por analogía y de manera ilustrativa se invoca la Tesis Jurisprudencial 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario

Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, agosto de mil novecientos noventa y ocho, página 414, con el rubro y texto siguiente:

**"SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución."**

Con el objeto de tener claridad en el tratamiento del tema en estudio, es conveniente precisar que la persona denunciante, manifestó en el presente asunto lo siguiente:

DOT-345/AYTO TEZIUTLÁN-05/2023

Descripción de la denuncia:

**"NO ESTA LA INFORMACIÓN" (Sic)**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
77_XLV_Catalogo de disposición documental y guía simple (ANTERIOR)	A77FXLV(ANTERIOR)		Todos los periodos
74_Obligaciones aplicables	A74		Todos los periodos
77_I_Normatividad aplicable	A77FI		Todos los periodos
77_III_Facultades de cada área	A77FIII		Todos los periodos
77_IV_Objetivos y metas institucionales	A77FIV		Todos los periodos
77_V_Indicadores de interés público	A77FV		Todos los periodos
77_VI_Indicadores de resultados	A77FVI		Todos los periodos
77_VII_Directorio	A77FVII		Todos los periodos
77_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación	A77FIX		Todos los periodos
77_XI_Personal contratado por honorarios	A77FXI		Todos los periodos
77_XII_Declaraciones de situación patrimonial	A77FXII		Todos los periodos
77_XIII_Unidad de Transparencia	A77FXIII		Todos los periodos
77_XIV_Concurso para ocupar cargos públicos	A77FXIV		Todos los periodos
77_XV_A_Programas sociales	A77FXVA		Todos los periodos
77_XV_B_Padrón de beneficiarios de programas sociales	A77FXVB		Todos los periodos
77_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	A77FXVII		Todos los periodos

77_XVIII_Sanciones administrativas a los (as) servidores (as)	A77FXVIII		Todos los periodos
77_XIX_Servicios ofrecidos	A77FXIX		Todos los periodos
77_XX_Trámites ofrecidos	A77FXX		Todos los periodos
77_XXII_Deuda Pública	A77FXXIC		Todos los periodos
77_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	A77FXXIV		Todos los periodos
77_XXV_Resultados de la dictaminación de los estados financieros	A77FXXV		Todos los periodos
77_XXVI_Personas que usan recursos públicos	A77FXXVI		Todos los periodos
77_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permiso, licencias o autorizaciones otorgadas	A77FXXVII		Todos los periodos
77_XXIX_Infomes emitidos	A77FXXIX		Todos los periodos
77_XXX_Estadísticas generadas	A77FXXX		Todos los periodos
77_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	A77FXXXII		Todos los periodos
77_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	A77FXXXIII		Todos los periodos
77_XXXIV-A_Inventario_inventario de bienes muebles	A77FXXXIVA		Todos los periodos
77_XXXIV-B_Inventario_inventario de altas practicadas a bienes muebles	A77FXXXIVB		Todos los periodos
77_XXXIV-C_Inventario_inventario de bajas practicadas a bienes muebles	A77FXXXIVC		Todos los periodos
77_XXXIV-D_Inventario_inventario de bienes inmuebles	A77FXXXIVD		Todos los periodos
77_XXXIV-E_Inventario_inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	A77FXXXIVE		Todos los periodos
77_XXXIV-F_Inventario_inventario de bajas a bienes inmuebles	A77FXXXIVF		Todos los periodos
77_XXXIV-G_Inventario_inventario de bienes muebles e inmuebles donados	A77FXXXIVG		Todos los periodos
77_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	A77FXXXVI		Todos los periodos
77_XXXVII-A_Participación ciudadana_Mecanismos de participación ciudadana	A77FXXXVIIA		Todos los periodos
77_XXXVII-B_Participación ciudadana_Resultados de los mecanismos de participación	A77FXXXVIIB		Todos los periodos
77_XXXVIII-A_Otros programas_Programas que ofrecen	A77FXXXVIII A		Todos los periodos
77_XXXVIII-B_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	A77FXXXVIII B		Todos los periodos
77_XXXIX-A_2021.Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020.	A77FXXXIXA		Todos los periodos

<i>Informe de sesiones del Comité de Transparencia</i>			
<i>77_XXXIX-B_2021. Informe de resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia</i>	<i>A77FXXXIXB</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>77_XXXIX-C_2021. Actas y resoluciones Comité de Transparencia integrantes del del Comité de Transparencia</i>	<i>A77FXXXIXC</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>77_XXXIX-D_2021. Calendarios de sesiones y Actas del Comité de Transparencia 2018-2021</i>	<i>A77FXXXIXD</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>77_XLI Estudios financiados con recursos públicos</i>	<i>A77FXLI</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>77_XLII-A_Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados</i>	<i>A77FXLIIA</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>77_XLII-B_Jubilados y pensionados_Listado de pensionados y jubilados y el monto que reciben</i>	<i>A77FXLII B</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>77_XLIII-A_Ingresos_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado</i>	<i>A77FXLIIIA</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>77_XLIII-B_Ingresos_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos</i>	<i>A77FXLIIIB</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>77_XLV_2021.Instrumensos archivísticos 2018-2020. Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos</i>	<i>A77FXLV</i>		<i>Anual</i>
<i>77_XLVI-A_Actas de sesiones_Opiniones Actas del Consejo Consultivo</i>	<i>A77FXLVIA</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>77_XLVI-B_Actas de sesiones_Opiniones y Recomendaciones del Consejo Consultivo</i>	<i>A77FXLVIB</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>77_XLIX_Las demás que establezca la legislación vigente</i>	<i>A77FXLIX</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>78_I-A_Hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo</i>	<i>A78IA</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>78_II-A_Presupuesto de Egresos</i>	<i>A78IIA</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>78_II-B_Egresos y fórmulas de distribución de los recursos</i>	<i>A78IIB</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>78_III-A_Hipervínculo al listado de expropiaciones</i>	<i>A78IIIA</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>78_III-B_Listado de expropiaciones realizadas</i>	<i>A78IIIB</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>78_IV-A_Hipervínculo a las cancelaciones y condonaciones de créditos fiscales</i>	<i>A78IVA</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>78_IV-B_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales</i>	<i>A78IVB</i>		<i>Todos los periodos</i>

Por lo que, una vez presentada la denuncia, en investigación de los hechos dados a conocer a través de ella y con la finalidad de verificar si el sujeto obligado incurrió en incumplimiento a las obligaciones descritas anteriormente, se solicitó a la

Dirección de Verificación y Seguimiento de la Coordinación General Ejecutiva de este Instituto de Transparencia, el dictamen relativo, de conformidad con el numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En esta tesitura, oportunamente se emitió el dictamen **DV/374/2023**, de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, en el que, en síntesis, en el punto **Tercero** de las conclusiones, se señaló lo siguiente:

*"Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:*

*(...)*

*"TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, se concluye lo siguiente:*

Artículo 74	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>no</u> publicó la información correspondiente al artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual ejercicio 2023, el cual es el único periodo exigible a la fecha de emisión del presente, de acuerdo a lo previsto en la Tabla de Actualización y Conservación de la Información. <p style="text-align: right;">?</p>
Artículo 77 Fracción I	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó conforme a la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción I del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, el cual es el único periodo exigible a la fecha de emisión del presente, de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información.
Artículo 77 Fracción III	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó conforme a la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción III del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, el cual es el único periodo exigible a la fecha de emisión del presente, de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información.
Artículo 77 Fracción IV	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>no</u> publicó la información correspondiente a la fracción IV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual de los ejercicios 2023 y 2022. <p style="text-align: right;">Compl</p>
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción IV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual de los ejercicios 2021, 2020, 2019 y 2018, <u>sin embargo</u> las fechas de actualización y validación plasmadas no abarcan la totalidad de cada uno de los periodos reportados, lo que vulnera la característica de Actualidad establecida en la fracción VI del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que se refiere a que debe ser la última versión de la información y es resultado de la adición, modificación o generación de datos a partir de las acciones y actividades del sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones. <p style="text-align: right;">Compl</p>
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó conforme a la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción IV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual del ejercicio 2017.
Artículo 77 Fracción V	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>no</u> publicó la información correspondiente a la fracción V del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, así como primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2022. <p style="text-align: right;">Compl</p>

✓	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó conforme a la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción V del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción V del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2021. <i>(curpi)</i>
✓	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó conforme a la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción V del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2020.
✓	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción V del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019; <u>sin embargo</u> se advierte que no existe una nota que justifique claramente la ausencia de información; contraviniendo lo previsto en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, vulnerándose a su vez las características de Confianza e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que se refieren a que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado. <i>(curpi)</i>
✓	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó conforme a la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción V del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2018.
✓	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó conforme a la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción V del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2017. <i>(D)</i>
Artículo 77 Fracción VI	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción VI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, así como primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2022. <i>(curpi)</i> <i>MT</i>

/	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó conforme a la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción VI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021.
/	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>no</u> publicó la información correspondiente a la fracción VI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2021. <i>Comp!</i>
/	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó conforme a la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción VI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2020.
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción VI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2019; <u>sin embargo</u> se advierte que no existe una nota que justifique claramente la ausencia de información; contraviniendo lo previsto en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, vulnerándose a su vez las características de Confiabilidad e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que se refieren a que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado. <i>Comp!</i>
/	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó conforme a la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción VI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2018.
/	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó conforme a la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción VI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2017.
Artículo 77 Fracción VII <i>HT</i>	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>no</u> publicó la información correspondiente al artículo 77 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, el cual es el único periodo exigible a la fecha de emisión del presente, de acuerdo a lo previsto en la Tabla de Actualización y Conservación de la Información. <i>Comp!</i>

<p>Artículo 77 Fracción IX</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente al artículo 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, así como el primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2022, los cuales son los únicos periodos exigibles a la fecha de emisión del presente, de acuerdo a lo previsto en la Tabla de Actualización y Conservación de la Información. <i>COR</i></p>
<p>Artículo 77 Fracción XI</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente al artículo 77 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023. <i>Cumple</i></p>
<p>/</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>si</del> publicó la información correspondiente a la fracción XI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XII</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción XII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023. <i>COR</i></p>
<p>/</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción XII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022. <i>COR</i></p>
<p>/</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publica información correspondiente a la fracción XII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero y segundo del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales. Sin embargo, al escanear el Código QR que se encuentra en las declaraciones patrimoniales publicadas se descarga un documento que contiene información confidencial (Registro Federal de Contribuyentes) que no fue clasificada y protegida a través de la elaboración de versiones públicas, contraviniendo los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y la fracción VIII del numeral Décimo Segundo de los Lineamientos Técnicos Generales. <i>Cumple</i></p>

<p>Artículo 77 Fracción XIII</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, el cual es el único exigible de conformidad con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información. Sin embargo, el hipervínculo plasmado en el criterio "Hervínculo a la dirección electrónica del sistema" no remite a la información a la que hace referencia, lo que vulnera las características de Confiabilidad e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p> <p style="text-align: right;"><i>Cwp</i></p>
<p>Artículo 77 Fracción XIV</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente al artículo 77 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, el cual es el único periodo exigible a la fecha de emisión del presente, de acuerdo a lo previsto en la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.</p> <p style="text-align: right;"><i>Cwp</i></p>
<p>Artículo 77 Fracción XV (formato A)</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente al artículo 77 fracción XV (Formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023.</p> <p style="text-align: right;"><i>Cwp</i></p>
<p>✓</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XV (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.</p>
<p>✓</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente al artículo 77 fracción XV (Formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2022.</p> <p style="text-align: right;"><i>Cwp</i></p>
<p>✓</p> <p><i>Cwp</i></p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XV (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021. Sin embargo, se detectaron notas que resultan incongruentes toda vez que las mismas establecen que no se generó información en el periodo reportado y, no obstante, el sujeto obligado tiene cargada la información; además existen hipervínculos que no remiten a la información a la que hacen referencia, además de que hay celdas vacías que no son justificadas en la columna "nota". Lo anterior vulnera las características de Confiabilidad, Congruencia e Integralidad previstas en las fracciones II, IV y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales; que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o</p>

	datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; que debe mantener relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>si</del> publicó la información correspondiente a la fracción XV (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.
Artículo 77 Fracción XV (formato B)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente al artículo 77 fracción XV (Formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023. <i>CONF</i>
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>si</del> publicó la información correspondiente a la fracción XV (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción XV (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022. <i>CONF</i>
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XV (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021. Sin embargo, se detectaron notas que resultan incongruentes toda vez que las mismas establecen que no se generó información en el periodo reportado y, no obstante, el sujeto obligado tiene cargada la información; además existen hipervínculos que no remiten a la información a la que hacen referencia, además de que hay celdas vacías que no son justificadas en la columna "nota". Lo anterior vulnera las características de Confianza, Congruencia e Integralidad previstas en las fracciones II, IV y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; que debe mantener relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado. <i>CONF</i>

	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XV (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2021. Sin embargo, la fecha de validación plasmada es anterior a la de actualización, lo cual contraviene lo dispuesto en la fracción X del numeral Segundo de los Lineamientos Técnicos Generales, en el sentido de aquélla debe ser igual o posterior a la de actualización. <i>CUP</i>
Artículo 77 Fracción XVII	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>no</u> publicó la información correspondiente al artículo 77 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, el cual es el único periodo exigible a la fecha de emisión del presente, de acuerdo a lo previsto en la Tabla de Actualización y Conservación de la Información. <i>CUP</i>
Artículo 77 Fracción XVIII	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>no</u> publicó la información correspondiente al artículo 77 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, el cual es el único periodo exigible a la fecha de emisión del presente, de acuerdo a lo previsto en la Tabla de Actualización y Conservación de la Información. <i>CUP</i>
Artículo 77 Fracción XIX	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XIX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, primer trimestre del ejercicio 2023, el cual es el único periodo exigible de conformidad con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información. Sin embargo, se advierte que existen celdas vacías sin que esto sea justificado en el criterio de nota, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales; también hay hipervínculos que no remiten a la información de referencia. Lo anterior vulnera las características de Confiable e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado. <i>CUP</i>
	Además, no se incluyen los servicios en materia de acceso a la información y protección de datos personales, lo que contraviene lo establecido en los párrafos explicativos relativos a la fracción en comento, del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales.
Artículo 77 Fracción XX	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, primer trimestre del ejercicio 2023, el cual es el único periodo exigible de conformidad con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información. Sin embargo, se advierte que existen celdas vacías sin que esto sea justificado en el criterio de nota, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales; también hay hipervínculos que no remiten a la información de referencia. Lo anterior vulnera las características de <i>CUP</i>

/	<p>Confiabilidad, Congruencia e Integralidad previstas en las fracciones II, IV y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; que debe mantener relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p> <p>Además, no se incluyen los trámites en materia de acceso a la información y protección de datos personales, lo que contraviene lo establecido en los párrafos explicativos relativos a la fracción en comento, del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales.</p>
Artículo 77 Fracción XXII	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre de 2023.</p> <p style="text-align: center;">(CIR)</p>
/	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2022.</p> <p style="text-align: center;">(CIR)</p>
/	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>(sí)</u> publicó la información correspondiente a la fracción XXII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.</p>
/	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2021.</p> <p style="text-align: center;">(CIR)</p>
/	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>(sí)</u> publicó la información correspondiente a la fracción XXII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios 2020, 2019, 2018 y 2017, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.</p> <p style="text-align: right;">Mf</p>

<p>Artículo 77 Fracción XXIV</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>no publicó</u> la información correspondiente a la fracción XXIV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023.</p> <p style="text-align: center;"><i>Cumpl</i></p>
<p>/</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>no publicó</u> la información correspondiente a la fracción XXIV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2022.</p> <p style="text-align: center;"><i>Cumpl</i></p>
<p>/</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XXIV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021.</p> <p>Sin embargo, se advierte que existen hipervínculos que no remiten a la información de referencia, lo que vulnera las características de Confianza e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p> <p style="text-align: center;"><i>Cumpl</i></p>
<p>/</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>no publicó</u> la información correspondiente a la fracción XXIV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2021.</p> <p style="text-align: center;"><i>Cumple</i></p>
<p>10</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XXIV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020.</p> <p>Sin embargo, se advierte que existen hipervínculos que no remiten a la información de referencia, lo que vulnera las características de Confianza e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p> <p style="text-align: center;"><i>Cumple</i></p>

<p>Artículo 77 Fracción XXV</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual del ejercicio 2022</p> <p style="text-align: center;">CUR</p>
	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XXV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del periodo anual del ejercicio 2021. Sin embargo, se advierte que la nota publicada no justifica claramente la ausencia de información; contraviniendo lo previsto en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, vulnerándose a su vez las características de Confiabilidad e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que se refieren a que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p> <p style="text-align: center;">CUR</p>
	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XXV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del periodo anual de los ejercicios 2020 y 2019. Sin embargo, se advierte que el "hipervínculo" a los estados financieros dictaminados no remite a la información de referencia, lo que vulnera las características de Confiabilidad e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p> <p style="text-align: center;">CUR</p>
	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XXV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del periodo anual del ejercicio 2018. Sin embargo, se advierte que el "hipervínculo" a los estados financieros dictaminados no remite a la información de referencia, además de que la nota publicada no justifica claramente la ausencia de información, lo que vulnera las características de Confiabilidad e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p> <p style="text-align: center;">CUR</p>

/	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XXV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del periodo anual de los ejercicios 2017 y 2016. Sin embargo, se advierte que los <u>hipervínculos no remiten</u> a la información de referencia; lo que vulnera las características de <u>Confiabilidad e Integralidad</u> previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p> <p style="text-align: right;">Car</p>
Artículo 77 Fracción XXVI	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXVI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al primer trimestre del ejercicio 2023.</p> <p style="text-align: right;">Car</p>
/	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXVI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022.</p>
/	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XXVI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021.</p>
/	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXVI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al cuarto trimestre del ejercicio 2021.</p> <p style="text-align: right;">Car</p>
Artículo 77 Fracción XXVII	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXVII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al primer trimestre del ejercicio 2023.</p> <p style="text-align: right;">Car</p>
/	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publica información correspondiente a la fracción XXVII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2022 y 2021. Sin embargo, se advierte que en los documentos publicados (autorizaciones) <u>se omite la dirección</u>, por lo que en caso de tratarse de datos confidenciales relativos al domicilio de una persona, se debe llevar a cabo la versión</p>

	pública correspondiente, de conformidad con los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Artículo 77 Fracción XXIX	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXIX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al primer trimestre del ejercicio 2023.
/	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXIX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022.
/	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XXIX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.
/	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXIX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al cuarto trimestre del ejercicio 2021.
Artículo 77 Fracción XXX	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al primer trimestre del ejercicio 2023.
/	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022.
/	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XXX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021. Sin embargo, se advierte que los hipervínculos no remiten a la información de referencia, lo que vulnera las características de Confiabilidad e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando

	<p>elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p>
/	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al cuarto trimestre del ejercicio 2021.</p>
/	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XXX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2020. Sin embargo, se advierte que existen hipervínculos que no remiten a la información de referencia, lo que vulnera las características de Confianza e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p>
/	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XXX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios 2019 y 2018. Sin embargo, se detectaron notas que resultan incongruentes toda vez que las mismas establecen que no se generó información en el período reportado y, no obstante, el sujeto obligado tiene cargada la información. Lo anterior vulnera las características de Confianza y Congruencia previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe mantener relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado.</p>
/	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción XXX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2017, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.</p>

Artículo 77 Fracción XXXII	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXXII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023.
/	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XIX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022. Sin embargo, se advierte que existen celdas vacías sin que esto sea justificado en el criterio de nula, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales; Vulnerando a su vez las características de Confiabilidad e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.
Artículo 77 Fracción XXXIII	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXXIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023.
/	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXXIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022.
Artículo 77 Fracción XXXIV (formato A)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXXIV (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al segundo semestre del ejercicio 2022, periodo que resulta el único exigible a la fecha de emisión del presente dictamen.
Artículo 77 Fracción XXXIV (formato B)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXXIV (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer y segundo semestre del ejercicio 2022, los cuales son los únicos periodos exigibles a la fecha de emisión del presente dictamen.

Artículo Fracción XXXIV (formato C)	77	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción XXXIV (formato C) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer y segundo semestre del ejercicio 2022, los cuales son los únicos periodos exigibles a la fecha de emisión del presente dictamen.
Artículo Fracción XXXIV (formato D)	77	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción XXXIV (formato D) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al segundo semestre del ejercicio 2022, periodo que resulta el único exigible a la fecha de emisión del presente dictamen.
Artículo Fracción XXXIV (formato E)	77	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción XXXIV (formato E) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer y segundo semestre del ejercicio 2022, los cuales son los únicos periodos exigibles a la fecha de emisión del presente dictamen.
Artículo Fracción XXXIV (formato F)	77	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción XXXIV (formato F) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer y segundo semestre del ejercicio 2022, los cuales son los únicos periodos exigibles a la fecha de emisión del presente dictamen.
Artículo Fracción XXXIV (formato G)	77	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción XXXIV (formato G) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer y segundo semestre del ejercicio 2022, los cuales son los únicos periodos exigibles a la fecha de emisión del presente dictamen.
Artículo Fracción XXXVI	77	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción XXXVI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023.
		El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción XXXVI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2022.
Artículo Fracción XXXVII (formato A)	77	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción XXXVII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023.

	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción XXXVII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022.
Artículo 77 Fracción XXXVII (formato B)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción XXXVII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023.
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción XXXVII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022.
Artículo 77 Fracción XXXVIII (formato A)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó la información correspondiente a la fracción XXXVIII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó la información correspondiente a la fracción XXXVIII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XXXVIII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021. Sin embargo, se detectaron notas que resultan incongruentes toda vez que las mismas establecen que no se generó información en el período reportado y, no obstante, el sujeto obligado tiene cargada la información; además existen hipervínculos que no remiten a la información a la que hacen referencia. Lo anterior vulnera las características de Confiabilidad, Congruencia e Integralidad previstas en las fracciones II, IV y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; que debe mantener relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado

<p>Artículo 77 Fracción XXXVIII (formato B)</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó la información correspondiente a la fracción XXXVIII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.</p>
	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XXXVIII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022. Sin embargo, se detectaron <u>notas que resultan incongruentes</u> toda vez que las mismas establecen que no se generó información en el período reportado y, no obstante, el sujeto obligado tiene cargada la información; además de que hay celdas vacías que no son justificadas en la columna "nota". Lo anterior vulnera las características de Confiabilidad, Congruencia e Integralidad previstas en las fracciones II, IV y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; que debe mantener relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p>
	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XXXVIII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021. Sin embargo, se detectaron <u>notas que resultan incongruentes</u> toda vez que las mismas establecen que no se generó información en el período reportado y, no obstante, el sujeto obligado tiene cargada la información; además de que hay celdas vacías que no son justificadas en la columna "nota". Lo anterior vulnera las características de Confiabilidad, Congruencia e Integralidad previstas en las fracciones II, IV y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; que debe mantener relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXXIX (formato A)</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>no</u> publicó la información correspondiente a la fracción XXXIX (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los semestres primero y segundo del ejercicio 2022.</p>

	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XXXIX (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer semestre del ejercicio 2021. Sin embargo, se detectaron celdas vacías que no son justificadas en la columna "nota". Además, no se publica información de la totalidad del periodo reportado. Lo anterior vulnera las características de Confiabilidad e Integralidad previstas en las fracciones II, IV y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p>
	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXXIX (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXXIX (formato B)</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXXIX (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los semestres primero y segundo del ejercicio 2022.</p>
	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XXXIX (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer semestre del ejercicio 2021. Sin embargo, no se publica información de la totalidad del periodo reportado. Lo anterior vulnera las características de Confiabilidad e Integralidad previstas en las fracciones II, IV y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p>
	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXXIX (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al segundo semestre del ejercicio 2022.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXXIX (formato C)</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXXIX (formato C) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, el cual es el único periodo exigible conforme a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.</p>

Artículo 77 Fracción XXXIX (formato D)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción XXXIX (formato D) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023.
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción XXXIX (formato D) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022.
Artículo 77 Fracción XLI	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción XLI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023.
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción XLI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022.
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó la información correspondiente a la fracción XLI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción XLI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2021.
Artículo 77 Fracción XLII (formato A)	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XLII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, el cual es el único exigible de conformidad con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.</p> <p>Sin embargo, el hipervínculo plasmado en el criterio "Hervínculo a la sección del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia" no remite a la información a la que hace referencia, lo que vulnera las características de Confianza e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos.</p>

	aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.
	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XLII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, el cual es el único exigible de conformidad con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.</p> <p>Sin embargo, el hipervínculo plasmado en el criterio "Hipervínculo a la sección del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia" no remite a la información a la que hace referencia, lo que vulnera las características de Confianza e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p> <p>Además, no publica el mensaje al que hacen referencia los párrafos explicativos que corresponden a la fracción en comento, dentro del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales.</p>
Artículo 77 Fracción XLII (formato B)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó de conformidad con la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción XLII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023.
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó de conformidad con la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción XLII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022.
Artículo 77 Fracción XLIII (formato A)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>no</u> publicó la información correspondiente a la fracción XLIII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023.

	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XLIII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022.</p>
	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción XLIII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021. Sin embargo, se advierte que existen celdas vacías sin que esto sea justificado en el criterio de nota, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales. Lo anterior vulnera las características de Confiable y Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p>
	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XLIII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2021.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XLIII (formato B)</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XLIII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023.</p>
	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XLIII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022.</p>
	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó de conformidad con la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción XLIII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021.</p>
	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XLIII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2021.</p>

Artículo 77 Fracción XLV	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual del ejercicio 2023.
Artículo 77 Fracción XLVI (formato A)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLVI (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023.
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLVI (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022.
Artículo 77 Fracción XLVI (formato B)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, (no) publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLVI (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023.
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLVI (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022.
Artículo 77 Fracción XLIX	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XLIX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual ejercicio 2023, el cual es el único periodo exigible de conformidad con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.
Artículo 78 Fracción I (formato A)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción I (formato A) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo sexenal 2018-2024.  No obstante lo anterior se advierte que, la información no está publicada de acuerdo a los periodos señalados en la tabla de actualización y conservación de la información, que indican que el presente formato se actualiza de manera sexenal y no trimestral como se encuentra publicado.

	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción I (formato A) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo sexenal 2012-2018 y 2006-2012. Sin embargo, el hipervínculo plasmado <u>no remite</u> a la información a la que hace referencia, lo que vulnera las características de Confiabilidad e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p>
<p>Artículo 78 Fracción II (formato A)</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>no</u> publicó la información correspondiente a la fracción II (formato A) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual de los ejercicios 2023 y 2022.</p>
	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción II (formato A) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual de los ejercicios 2021-2020, y 2019. Sin embargo, las fechas de <u>actualización y validación</u> publicadas no abarcan la totalidad del periodo a reportar, lo que vulnera la característica de Actualidad establecida en la fracción VI del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que se refiere a que debe ser la última versión de la información y es resultado de la adición, modificación o generación de datos a partir de las acciones y actividades del sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones.</p>
	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó de conformidad con la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción II (formato A) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual del ejercicio 2018.</p>
<p>2</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción II (formato A) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual de los ejercicios 2017, 2016 y 2015. Sin embargo, se advierte que existen <u>hipervínculos</u> que no remiten a la información de referencia, lo que vulnera las características de Confiabilidad e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p>

<p>Artículo 78 Fracción II (formato B)</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción II (formato B) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual de los ejercicios 2023 y 2022.</p>
	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción II (formato B) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual de los ejercicios 2021, 2020, 2019 y 2018. Sin embargo, las fechas de actualización y validación publicadas no abarcan la totalidad del periodo a reportar, lo que vulnera la característica de Actualidad establecida en la fracción VI del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que se refiere a que debe ser la última versión de la Información y es resultado de la adición, modificación o generación de datos a partir de las acciones y actividades del sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones.</p>
	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, publica información correspondiente a la fracción II (formato B) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual de los ejercicios 2017, 2016 y 2015. Sin embargo, se advierte que existen hipervínculos que no remiten a la información de referencia, lo que vulnera las características de Confiabilidad e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la Información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p>
<p>Artículo 78 Fracción III (formato A)</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción III (formato A) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023.</p>
	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción III (formato A) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022.</p>
<p>Artículo 78 Fracción III (formato A)</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó de conformidad con la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción III (formato A) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021.</p>

REGISTRADOS DEL ESTADO DE PUEBLA

	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción III (formato A) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2021.
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó de conformidad con la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción III (formato A) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios 2020, 2019 y 2018.
Artículo 78 Fracción III (formato B)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción III (formato B) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023.
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción III (formato B) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022.
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó de conformidad con la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción III (formato B) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021.
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción III (formato B) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2021.
	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <u>si</u> publicó de conformidad con la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción III (formato B) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios 2020, 2019 y 2018.
Artículo 78 Fracción IV (formatos A, B y C)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, <del>no</del> publicó la información correspondiente a la fracción IV (formatos A, B y C) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, el cual es el único exigible a la fecha de emisión del presente, de conformidad con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

... " (Sic)

Dictamen que cumple con los requisitos establecidos en el numeral Cuadragésimo Segundo, de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al contener el área administrativa y funcionario público responsable de generar la información, así como las capturas de pantalla con las que se sustenta este.

Ahora bien, el sujeto obligado en su informe justificado expresó lo siguiente:

Por lo anterior expuesto y en cumplimiento al instructivo que integran el expediente DOT-345/AYTO TEZIUTLÁN-05/2023 relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y derivado del estudio y análisis del Instructivo se rinde INFORME CON JUSTIFICACIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) DENUNCIADA(S), en relación al número de oficio ITAIPUE/25 AJCOJ/DJCH/1114/2023 relativo al número de expediente DOT-345/AYTO TEZIUTLÁN-05/2023 fundada en la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, al respecto, se informa que a la fecha en que se rinde el presente informe con justificación, la obligación denunciada se encuentra debidamente publicada de conformidad con los plazos de actualización y conservación establecidos en los lineamientos técnicos generales en la materia, específicamente en lo que refiere a los artículos y fracciones

Obligaciones de Transparencia Denunciadas en el expediente DOT-345/AYTO TEZIUTLÁN-05/2023				
#	Artículo	Fracción	Inciso	Contenido
01	Artículo 74	01	-	Tablas de Aplicabilidad
02	Artículo 77	01	-	Marco Normativo
03	Artículo 77	03	-	Facultades de cada Área
04	Artículo 77	04	-	Metas y Objetivos
05	Artículo 77	05	-	Indicadores Temas de Interés
06	Artículo 77	06	-	Indicadores Rendir Cuentas
07	Artículo 77	07	-	Directorio de Integrantes
08	Artículo 77	08	A	Gastos de Representación y Viáticos
09	Artículo 77	11	-	Contratación de Servicios Profesionales
10	Artículo 77	12	-	Declaraciones Patrimoniales
11	Artículo 77	13	-	Domicilio Unidad de Transparencia
12	Artículo 77	14	A	Convocatorias ocupar cargos públicos
13	Artículo 77	15	A	Programas y Subsidios
14	Artículo 77	15	B	Programas y Subsidios
15	Artículo 77	17	-	Información Curricular
16	Artículo 77	18	-	Sanciones Administrativas
17	Artículo 77	19	-	Servicios que ofrece
18	Artículo 77	20	-	Trámites que ofrece
19	Artículo 77	22	-	Deuda Pública
20	Artículo 77	24	-	Informe de Auditorías

Obligaciones de Transparencia Denunciadas en el expediente DOT-345/AYTO TEZIUTLAN-05/2023				
#	Artículo	Fracción	Inciso	Contenido
21	Artículo 77	25	-	Dicámenes de Estados Financieros
22	Artículo 77	26	-	Uso de Recursos Públicos
23	Artículo 77	27	-	Concesiones, contratos, convenios
24	Artículo 77	29	-	Informes generados
25	Artículo 77	30	-	Estadísticas que generen
26	Artículo 77	32	-	Padrón de Proveedores y contratistas
27	Artículo 77	33	-	Los convenios de coordinación
28	Artículo 77	34	A	El inventario de bienes
29	Artículo 77	34	C	El inventario de bienes
30	Artículo 77	34	B	El inventario de bienes
31	Artículo 77	34	D	El inventario de bienes
32	Artículo 77	34	E	El inventario de bienes
33	Artículo 77	34	F	El inventario de bienes
34	Artículo 77	34	G	El inventario de bienes
35	Artículo 77	36	-	Resoluciones y Laudos
36	Artículo 77	37	A	Los mecanismos de participación ciudadana
37	Artículo 77	37	B	Los mecanismos de participación ciudadana
38	Artículo 77	38	A	Los programas que ofrecen
39	Artículo 77	38	B	Los programas que ofrecen
40	Artículo 77	39	A	Actas comité de Transparencia
41	Artículo 77	39	B	Actas comité de Transparencia
42	Artículo 77	39	C	Actas comité de Transparencia
43	Artículo 77	39	D	Actas comité de Transparencia
44	Artículo 77	41	A	Los estudios financiados con recursos públicos
45	Artículo 77	42	A	Listado de Jubilados
46	Artículo 77	42	B	Listado de Jubilados
47	Artículo 77	43	A	Los ingresos recibidos por cualquier concepto
48	Artículo 77	43	B	Los ingresos recibidos por cualquier concepto
49	Artículo 77	45	-	El catálogo de disposición y guía de archivo
50	Artículo 77	46	A	Las actas consejos consultivos

Obligaciones de Transparencia Denunciadas en el expediente DOT-345/AYTO TEZIUTLAN-05/2023				
#	Artículo	Fracción	Inciso	Contenido
51	Artículo 77	48	B	Las actas consejos consultivos
52	Artículo 77	49	-	Las demás que establezca
63	Artículo 78	01	A	El Plan Estatal de Desarrollo
54	Artículo 78	02	A	El presupuesto de egresos
55	Artículo 78	02	B	El presupuesto de egresos
66	Artículo 78	03	A	El listado de expropiaciones decretadas
57	Artículo 78	03	B	El listado de expropiaciones decretadas
58	Artículo 78	04	A	Cancelación o condonado algún crédito fiscal
59	Artículo 78	04	B	Cancelación o condonado algún crédito fiscal

**SE RINDE INFORME JUSTIFICADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE  
TRANSPARENCIA DENUNCIADAS BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.** Respecto al medio empleado para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia denunciadas. Al respecto, si bien es cierto que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en sus Artículos 7 fracción XXV; 69; 70 y 71 especifican que las obligaciones de transparencia deberán de difundirse de manera obligatoria, permanente y actualizada, a través de sus sitios web y de la Plataforma Nacional de Transparencia, también es cierto que como medio de interoperabilidad el Instituto de Transparencia facilitó el enlace electrónico a la consulta directa por sujeto obligado de las Obligaciones Reportadas en la Plataforma Nacional, a efecto de servir como un medio de interoperabilidad para consumir y/o consultar la información reportada en la plataforma Nacional de Transparencia, ahora bien y bajo este precepto este H. Ayuntamiento de Teziutlán, Puebla, en calidad de sujeto obligado establece que la información relativa a la publicación de las Obligaciones de Transparencia será efectuada únicamente en la Plataforma Nacional de Transparencia, y que respecto al Sitio Web Institucional y Portal de Transparencia Institucional este cuenta actualmente con la liga de re direccionamiento a las obligaciones de transparencia publicadas en la Plataforma Nacional, por lo que se estableció a la Plataforma Nacional como el único medio para el cumplimiento a las obligaciones de transparencia, a efecto de que su respectiva área de verificación considere lo descrito en el presente para proceder a la verificación de las obligaciones de transparencia materia del presente informe en mérito de otorgar puntual cumplimiento a la resolución dictada relativa al expediente DOT-345/AYTO TEZIUTLAN-05/2023.

**SEGUNDO.** Respecto al período de actualización y conservación de las obligaciones denunciadas. Respecto al análisis de la denuncia de mérito se informa que a la fecha en que se rinde el presente informe, este Ayuntamiento se encuentra obligado a mantener y conservar la información de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que para mejor proveer lo conducente a la subsanación de la denuncia de mérito se procede a realizar la agrupación de obligaciones de transparencia de conformidad con los Plazos de conservación de información

informando al respecto que a la fecha en que se rinde el presente informe este sujeto obligado cuenta con la publicación de las obligaciones denunciadas apegado a los siguientes criterios y plazos de conservación.

Obligaciones de transparencia actualizadas al 31 de marzo de 2023.						
Artículo 77	01	-	✓	Marco Normativo	Trimestral	Vigente
Artículo 77	03	-	✓	Facultades de cada Área	Trimestral	Vigente
Artículo 77	07	-	✓	Directorio de Integrantes	Trimestral	Vigente
Artículo 77	13	-	✓	Domicilio Unidad de Transparencia	Trimestral	Vigente
Artículo 77	17	-	✓	Información Curricular	Trimestral	Vigente
Artículo 77	19	-	✓	Servicios que ofrece	Trimestral	Vigente
Artículo 77	20	-	✓	Trámites que ofrece	Trimestral	Vigente
Artículo 77	34	A	✓	El inventario de bienes	Semestral	Vigente
Artículo 77	34	C	✓	El inventario de bienes	Semestral	Vigente
Artículo 77	45	-	✓	El catálogo de disposición y guía de archivo	Anual	Vigente
Artículo 74	01	-	✓	Tablas de Aplicabilidad	Trimestral	Ejercicio en curso
Artículo 77	14	A	✓	Convocatorias ocupar cargos públicos	Trimestral	Ejercicio en curso
Artículo 77	49	-	✓	Las demás que establezca	Anual	Ejercicio en curso
Artículo 78	04	A	✓	Cancelación o condonación algún crédito fiscal	Trimestral	Ejercicio en curso
Artículo 78	04	B	✓	Cancelación o condonación algún crédito fiscal	Trimestral	Ejercicio en curso

Obligaciones de transparencia actualizadas al 31 de marzo de 2023 y período 01 de Enero 2022 al 31 de Diciembre 2022.						
Artículo 77	09	A	✓	Gastos de Representación y Viajes	Trimestral	Ejercicio en curso y 1 anterior
Artículo 77	11	-	✓	Contratación de Servicios Profesionales	Trimestral	Ejercicio en curso y 1 anterior
Artículo 77	12	-	✓	Declaraciones Patrimoniales	Trimestral	Ejercicio en curso y 1 anterior
Artículo 77	32	-	✓	Padrón de Proveedores y contratistas	Trimestral	Ejercicio en curso y 1 anterior
Artículo 77	33	-	✓	Los convenios de coordinación	Trimestral	Ejercicio en curso y 1 anterior
Artículo 77	34	B	✓	El inventario de bienes	Semestral	Ejercicio en curso y 1 anterior
Artículo 77	34	D	✓	El inventario de bienes	Semestral	Ejercicio en curso y 1 anterior
Artículo 77	34	E	✓	El inventario de bienes	Semestral	Ejercicio en curso y 1 anterior
Artículo 77	34	F	✓	El inventario de bienes	Semestral	Ejercicio en curso y 1 anterior
Artículo 77	34	G	✓	El inventario de bienes	Semestral	Ejercicio en curso y 1 anterior
Artículo 77	36	-	✓	Resoluciones y Llamados	Trimestral	Ejercicio en curso y 1 anterior
Artículo 77	37	A	✓	Los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Ejercicio en curso y 1 anterior

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento  
de Teziutlán, Puebla.  
Ponente: Nohemi León Islas  
Expediente: DOT-345/AYTO  
TEZIUTLÁN-05/2023

Obligaciones de transparencia actualizadas al  
31 de marzo de 2023 y  
período 01 de Enero 2022 al 31 de Diciembre 2022.

Artículo 77	37	B	✓	Los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Ejercicio en curso y 1 anterior
Artículo 77	39	A	✓	Actas comité de Transparencia	Trimestral	Ejercicio en curso y 1 anterior
Artículo 77	39	B	✓	Actas comité de Transparencia	Trimestral	Ejercicio en curso y 1 anterior
Artículo 77	39	C	✓	Actas comité de Transparencia	Trimestral	Ejercicio en curso y 1 anterior
Artículo 77	39	D	✓	Actas comité de Transparencia	Trimestral	Ejercicio en curso y 1 anterior
Artículo 77	42	A	✓	Listado de Jubilados	Trimestral	Ejercicio en curso y 1 anterior
Artículo 77	42	B	✓	Listado de Jubilados	Trimestral	Ejercicio en curso y 1 anterior
Artículo 77	46	A	✓	Las actas consejos consultivos	Trimestral	Ejercicio en curso y 1 anterior
Artículo 77	46	B	✓	Las actas consejos consultivos	Trimestral	Ejercicio en curso y 1 anterior

Obligaciones de transparencia actualizadas al  
31 de marzo de 2023 y  
período 01 de Enero 2021 al 31 de Diciembre 2022.

Artículo 77	15	A	✓	Programas y Subsidios	Trimestral	Ejercicio en curso y 2 anteriores
Artículo 77	15	B	✓	Programas y Subsidios	Trimestral	Ejercicio en curso y 2 anteriores
Artículo 77	18	-	✓	Sanciones Administrativas	Trimestral	Ejercicio en curso y 2 anteriores
Artículo 77	26	-	✓	Uso de Recursos Públicos	Trimestral	Ejercicio en curso y 2 anteriores
Artículo 77	27	-	✓	Concesiones, contratos, convenios	Trimestral	Ejercicio en curso y 2 anteriores
Artículo 77	29	-	✓	Informes generados	Trimestral	Ejercicio en curso y 2 anteriores
Artículo 77	38	A	✓	Los programas que ofrecen	Trimestral	Ejercicio en curso y 2 anteriores
Artículo 77	38	B	✓	Los programas que ofrecen	Trimestral	Ejercicio en curso y 2 anteriores
Artículo 77	41	A	✓	Los estudios financiados con recursos públicos	Trimestral	Ejercicio en curso y 2 anteriores
Artículo 77	43	A	✓	Los ingresos recibidos por cualquier concepto	Trimestral	Ejercicio en curso y 2 anteriores
Artículo 77	43	B	✓	Los ingresos recibidos por cualquier concepto	Trimestral	Ejercicio en curso y 2 anteriores

Obligaciones de transparencia actualizadas al 31 de marzo de 2023 y periodo 01 de Enero 2020 al 31 de Diciembre 2022.					
Artículo 77	24	-	✓ Informe de Auditorías	Trimestral	Ejercicio en curso y 3 anteriores
Artículo 78	03	A	✓ El estado de expropiaciones decretadas	Trimestral	Ejercicio en curso y 3 anteriores
Artículo 78	03	B	✓ El estado de expropiaciones decretadas	Trimestral	Ejercicio en curso y 3 anteriores

Obligaciones de transparencia actualizadas al 31 de marzo de 2023 y periodo 01 de Enero 2017 al 31 de Diciembre 2022.					
Artículo 77	04	-	✓ Metas y Objetivos	Anual	Ejercicio en curso y 6 anteriores
Artículo 77	05	-	✓ Indicadores Temáticos de Interés	Trimestral	Ejercicio en curso y 6 anteriores
Artículo 77	06	-	✓ Indicadores Rendición Cuentas	Trimestral	Ejercicio en curso y 6 anteriores
Artículo 77	22	-	✓ Deuda Pública	Trimestral	Ejercicio en curso y 6 anteriores
Artículo 77	25	-	✓ Declaraciones de Estados Financieros	Anual	Ejercicio en curso y 6 anteriores
Artículo 77	30	-	✓ Estadísticas que generen	Trimestral	Ejercicio en curso y 6 anteriores
Artículo 78	01	A	✓ El Plan Estatal de Desarrollo	Trimestral	Ejercicio en curso y 6 anteriores
Artículo 78	02	A	✓ El presupuesto de egresos	Anual	Ejercicio en curso y 6 anteriores
Artículo 78	02	B	✓ El presupuesto de egresos	Anual	Ejercicio en curso y 6 anteriores

Lo anterior dado que los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto estableció el periodo de conservación respecto al cumplimiento de las fracciones denunciadas.

**TERCERO.** Acciones efectuadas que aseguran el cumplimiento en las obligaciones de transparencia denunciadas. Derivado del estudio de la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se informa por parte de este Honorable Ayuntamiento de Teziutlán, Puebla que en lo que respecta a las obligaciones de transparencia denunciadas enlistadas en la tabla posterior, y a la fecha de presentación del informe de mérito se tiene a este sujeto obligado dando cumplimiento a las publicaciones de las fracciones denunciada aplicables respecto a los periodos primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2022.

Informándose al respecto que a la fecha en que se rinde el presente informe, las obligaciones de transparencia aplicables de conformidad con los criterios de actualización y conservación se encuentran debidamente publicadas y actualizadas de conformidad con los lineamientos de mérito.

**CUARTO.** Por lo que hace lugar a los puntos segundo y tercero esta Unidad de Transparencia determina apoyado en los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia que existe cumplimiento respecto a la fracción denunciada, acreditando las manifestaciones expuestas mediante anexos integrados en el presente informe, por lo que este sujeto obligado considera que no hay materia de estudio en el caso que nos ocupa.

Derivado de las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado en su informe justificado, se solicitó a la Dirección de Verificación y Seguimiento de la

Coordinación General Ejecutiva de este Instituto de Transparencia, un dictamen complementario, por lo que pertinentemente se emitió el dictamen **DVI/374-1/2023**, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, en el que, en síntesis, en el punto **Tercero** de las conclusiones, se señaló lo siguiente:

*“Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:*

(...)

**TERCERO:** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, se concluye lo siguiente:*

<b>Artículo 74</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente al artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual ejercicio 2023.</i>
<b>Artículo 77 Fracción IV</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción IV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual de los ejercicios 2023, 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018 conforme a la normatividad aplicable.</i>
<b>Artículo 77 Fracción V</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó conforme a la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción V del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2021.</i>
<b>Artículo 77 Fracción VI</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción VI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad a la normatividad aplicable.</i>
<b>Artículo 77 Fracción VII</b>	<i>De conformidad con los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la fracción VII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen la relativa al tercer trimestre del ejercicio 2024, por tanto, no resulta exigible para el H. Ayuntamiento de Teziutlán, tener publicada la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023.</i>
<b>Artículo 77 Fracción XI</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primer trimestre del ejercicio 2023, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo, de conformidad a lo ordenado por la normatividad aplicable.</i>

<p>Artículo 77 Fracción XIII</p>	<p>De conformidad con los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la fracción XIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente dictamen la relativa al tercer trimestre del ejercicio 2024, por tanto, no resulta exigible para el H. Ayuntamiento de Teziutlán, tener publicada la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XIV</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primer trimestre del ejercicio 2023, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo, de conformidad a lo ordenado por la normatividad aplicable.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XV (formato A)</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XV (formato A), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primer trimestre del ejercicio 2023, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo, de conformidad a lo ordenado por la normatividad aplicable.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XV (formato A)</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente al artículo 77 fracción XV (Formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2022, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo, de conformidad a lo ordenado por la normatividad aplicable.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XV (formato A)</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó información correspondiente a la fracción XV (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo, de conformidad a lo ordenado por la normatividad aplicable.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XV (formato B)</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XV (formato B), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primer trimestre del ejercicio 2023, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo, de conformidad a lo ordenado por la normatividad aplicable.</p>

<p><b>Artículo 77 Fracción XV (formato B)</b></p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XV (formato B), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo, de conformidad a lo ordenado por la normatividad aplicable.</p>
<p><b>Artículo 77 Fracción XVII</b></p>	<p>De conformidad con los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la fracción XVII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen la relativa al tercer trimestre del ejercicio 2024, por tanto, no resulta exigible para el H. Ayuntamiento de Teziutlán, tener publicada la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023.</p>
<p><b>Artículo 77 Fracción XVIII</b></p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente al artículo 77 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo, de conformidad a lo ordenado por la normatividad aplicable.</p>
<p><b>Artículo 77 Fracción XVIII</b></p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XVIII (formato A), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo, de conformidad a lo ordenado por la normatividad aplicable.</p>
<p><b>Artículo 77 Fracción XVIII</b></p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XVIII (formato A), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo, de conformidad a lo ordenado por la normatividad aplicable.</p>
<p><b>Artículo 77 Fracción XIX</b></p>	<p>De conformidad con los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la fracción XIX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente dictamen la relativa al tercer trimestre del ejercicio 2024, por tanto, no resulta exigible para el H. Ayuntamiento de Teziutlán, tener publicada la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023.</p>

<p>Artículo 77 Fracción XX</p>	<p>De conformidad con los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la fracción XX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente dictamen la relativa al tercer trimestre del ejercicio 2024, por tanto, no resulta exigible para el H. Ayuntamiento de Teziutlán, tener publicada la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXII</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción XXII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre de 2023, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo, de conformidad a lo ordenado por la normatividad aplicable.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXII</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción XXII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2022, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo, de conformidad a lo ordenado por la normatividad aplicable.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXII</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción XXII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2021, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo, de conformidad a lo ordenado por la normatividad aplicable.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXVI</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción XXVI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al primer trimestre del ejercicio 2023, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo, de conformidad a lo ordenado por la normatividad aplicable.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXVI</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción XXVI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2022, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo, de conformidad a lo ordenado por la normatividad aplicable.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXVI</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción XXVI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al cuarto trimestre del ejercicio 2021, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo, de conformidad a lo ordenado por la normatividad aplicable.</p>

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento  
de Teziutlán, Puebla.  
Ponente: Nohemí León Islas  
Expediente: DOT-345/AYTO  
TEZIUTLÁN-05/2023

Artículo 77 Fracción XXVII	El sujeto obligado H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción XXXVII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023.
Artículo 77 Fracción XXVII	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publica la información correspondiente a la fracción XXVII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los ejercicios 2022 y 2021, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo, de conformidad a lo ordenado por la normatividad aplicable.
Artículo 77 Fracción XXXIII	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción XXXIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo.
Artículo 77 Fracción XXXIII	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción XXXIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo.
Artículo 77 Fracción XXXIV (formato A)	De conformidad con los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la fracción XXXIV (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera semestral y sólo se deberá conservar la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen no resulta exigible para el H. Ayuntamiento de Teziutlán, tener publicada la información correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2022.
Artículo 77 Fracción XXXIV (formato B)	De conformidad con los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la fracción XXXIV (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera semestral y sólo se deberá conservar la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen no resulta exigible para el H. Ayuntamiento de Teziutlán, tener publicada la información correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2022.

<p>Artículo 77 Fracción XXXIV (formato C)</p>	<p>De conformidad con los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la fracción XXXIV (formato C) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera semestral y sólo se deberá conservar la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen no resulta exigible para el H. Ayuntamiento de Teziutlán, tener publicada la información correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2022.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXXIV (formato D)</p>	<p>De conformidad con los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la fracción XXXIV (formato D) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera semestral y sólo se deberá conservar la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen no resulta exigible para el H. Ayuntamiento de Teziutlán, tener publicada la información correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2022.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXXIV (formato E)</p>	<p>De conformidad con los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la fracción XXXIV (formato E) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera semestral y sólo se deberá conservar la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen no resulta exigible para el H. Ayuntamiento de Teziutlán, tener publicada la información correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2023.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXXIV (formato F)</p>	<p>De conformidad con los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la fracción XXXIV (formato F) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera semestral y sólo se deberá conservar la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen no resulta exigible para el H. Ayuntamiento de Teziutlán, tener publicada la información correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2023.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXXIV (formato G)</p>	<p>De conformidad con los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la fracción XXXIV (formato G) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera semestral y sólo se deberá</p>

	<i>conservar la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen no resulta exigible para el H. Ayuntamiento de Teziutlán, tener publicada la información correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2023.</i>
<b>Artículo 77 Fracción XXXVI</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XXXVI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, ya que si bien se advierte la falta de publicación de la información, dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA.</i>
<b>Artículo 77 Fracción XXXVI</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XXXVI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2022, ya que si bien se advierte la falta de publicación de la información, dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA.</i>
<b>Artículo 77 Fracción XXXVII (formato A)</b>	<i>El sujeto obligado H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XXXVII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo, de conformidad a lo ordenado por la normatividad aplicable.</i>
<b>Artículo 77 Fracción XXXVII (formato A)</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XXXVII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, ya que si bien se advierte la falta de publicación de la información, dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA.</i>
<b>Artículo 77 Fracción XXXVII (formato B)</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XXXVII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, ya que si bien se advierte la falta de publicación de la información, dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA.</i>
<b>Artículo 77 Fracción XXXVII (formato B)</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XXXVII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, ya que si bien se advierte la falta de publicación de la información, dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA.</i>
<b>Artículo 77 Fracción XXXIX (formato C)</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XXXIX (formato C) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, de conformidad con la normatividad aplicable.</i>

Artículo 77 Fracción XLI	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción XLI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, ya que si bien se advierte la falta de publicación de la información, dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA.
Artículo 77 Fracción XLI	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción XLI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, ya que si bien se advierte la falta de publicación de la información, dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA.
Artículo 77 Fracción XLI	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción XLI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2021, ya que si bien se advierte la falta de publicación de la información, dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA.
Artículo 77 Fracción XLII (formato A)	De conformidad con los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la fracción XLII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen la relativa al tercer trimestre del ejercicio 2024, por tanto, no resulta exigible para el H. Ayuntamiento de Teziutlán, tener publicada la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023.
Artículo 77 Fracción XLIII (formato A)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción XLIII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023.
Artículo 77 Fracción XLIII (formato A)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción XLIII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022.
Artículo 77 Fracción XLIII (formato A)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción XLIII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021.
Artículo 77 Fracción XLIII (formato B)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción XLIII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023.
Artículo 77 Fracción XLIII (formato B)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción XLIII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022.
Artículo 77 Fracción XLIII (formato B)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó de conformidad con la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción XLIII (formato B) del artículo 77 de la Ley de

	<b>Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2021</b>
<b>Artículo 77 Fracción XLV</b>	De conformidad con los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la fracción XLV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera anual y sólo se deberá conservar la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen la relativa al ejercicio 2024, por tanto, no resulta exigible para el H. Ayuntamiento de Teziutlán, tener publicada la información correspondiente al ejercicio 2023.
<b>Artículo 77 Fracción XLVI (formato A)</b>	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLVI (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, ya que si bien se advierte la falta de publicación de la información, dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA.
<b>Artículo 77 Fracción XLVI (formato A)</b>	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLVI (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, ya que si bien se advierte la falta de publicación de la información, dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA.
<b>Artículo 77 Fracción XLVI (formato B)</b>	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLVI (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, ya que si bien se advierte la falta de publicación de la información, dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA.
<b>Artículo 77 Fracción XLVI (formato B)</b>	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLVI (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022.
<b>Artículo 77 Fracción XLIX</b>	De conformidad con los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la fracción XLIX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera anual y sólo se deberá conservar la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen la relativa al ejercicio 2024, por tanto, no resulta exigible para el H. Ayuntamiento de Teziutlán, tener publicada la información correspondiente al ejercicio 2023.
<b>Artículo 78 Fracción I (formato A)</b>	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción I (formato A) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo sexenal 2019-2024, 2013-2018 y 2007-2012.

<p>Artículo 78 Fracción III (formato A)</p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción III (formato A) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, ya que si bien se advierte la falta de publicación de la información, dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA, de acuerdo a lo ordenado por la normatividad aplicable.</i></p>
<p>Artículo 78 Fracción III (formato A)</p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción III (formato A) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo.</i></p>
<p>Artículo 78 Fracción III (formato A)</p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó información de conformidad con la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción III (formato A) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2021, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo.</i></p>
<p>Artículo 78 Fracción III (formato B)</p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó la información correspondiente a la fracción III (formato B) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo.</i></p>
<p>Artículo 78 Fracción III (formato B)</p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, si publicó de conformidad con la ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente a la fracción III (formato B) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2021, ya que si bien se advierte la falta de publicación de información de ciertos criterios, lo cierto es que dicha circunstancia se encuentra justificada de manera motivada en el apartado de NOTA respectivo.</i></p>
<p>Artículo 78 Fracción IV (formatos A, B y C)</p>	<p><i>De conformidad con los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la fracción IV (formatos A, B y C,) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se actualiza de manera trimestral y sólo se deberá conservar la información vigente, es decir, conforme a la fecha de emisión del presente Dictamen la relativa al tercer trimestre del ejercicio 2024, por tanto, no resulta exigible para el H. Ayuntamiento de Teziutlán, tener publicada la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023.</i></p>

Dictamen que cumple con los requisitos establecidos en el numeral Cuadragésimo Segundo, de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de

Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al contener el área administrativa y funcionario público responsable de generar la información, así como las capturas de pantalla con las que se sustenta este.

Por lo que una vez hecha la acotación anterior y previo a la continuación de análisis que nos ocupa, resulta importante hacer notar los siguientes preceptos legales, que guardan relación a lo que hoy se determina:

**La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:**

*“Artículo 6. (...) A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: (...) V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos....”*

Por su parte, **la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece:**

*“Artículo 12. (...) VII. Garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como de proteger los datos personales y la información relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia. El ejercicio del derecho de acceso a la información se regirá por los siguientes principios: (...) e) Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos...”*

**La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente al tema que nos ocupa dicta:**

*“Artículo 69. Los sujetos obligados, en la página de inicio de sus sitios web, contarán con un vínculo electrónico fácilmente identificable y accesible que cumpla con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información a que*

*se refiere este Título y demás disposiciones en la materia. Además, los sitios web deberán contar con buscadores temáticos.*

*La información de las obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.*

*La información de las obligaciones de transparencia deberá estar disponible través de la Plataforma Nacional."*

*"Artículo 71. Los sujetos obligados deberán difundir las obligaciones de transparencia y deberán actualizarlas por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional emitirá los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma."*

*"Artículo 72. En cada uno de los rubros de las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos de este Título se deberá indicar el sujeto obligado, el área, el funcionario responsable de generar la información y la fecha de su última actualización.*

*Asimismo, los sujetos obligados deberán señalar los rubros de obligaciones de transparencia que no les son aplicables."*

En ese entendido, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV, del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, las **obligaciones comunes**, son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna referentes a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros. Por su parte, las **obligaciones específicas** constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social.

Lo que debe realizar bajo las siguientes políticas:

1. Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;
2. Los sujetos obligados pondrán a disposición de los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo menos en un medio distinto al digital, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a Internet;
3. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada "Transparencia", con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia; y,
4. Todos los sujetos obligados, contarán con un buscador (motor de búsqueda) en su sección de "Transparencia", con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas.

Precisado lo anterior, en el presente caso la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia hecha valer, versa sobre los artículos 74, 77 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLV, XLVI y XLIX y 78 fracciones I, II, III, IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Puebla, las cuales señalan:

**"ARTÍCULO 74 Los sujetos obligados deberán informar al Instituto de Transparencia las fracciones del artículo 77 que le son aplicables y deberán verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional. El Instituto de Transparencia verificará y aprobará, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado."**

**"ARTÍCULO 77. Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:**

**I. El marco normativo aplicable y vigente del sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, programas de trabajo, reglas de operación, criterios, políticas, reglas de procedimiento, entre otros, aplicables al ámbito de su competencia, así como sus reformas, incluyendo la Ley de Ingresos y la Ley de Egresos;**

...

**III. Las facultades de cada área;**

**IV. Las metas y objetivos de cada área de conformidad con sus programas operativos, así como sus funciones y actividades;**

**V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;**

**VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;**

**VII. El directorio de los integrantes del sujeto obligado, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente; o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base;**

**El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico oficial, domicilio oficial para recibir correspondencia y, en su caso, dirección de correo electrónico oficial;**

...

**IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;**

...

**XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;**

**XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;**

**XIII. El domicilio y datos de contacto de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información. Así como los trámites, requisitos y formatos para realizar una solicitud de acceso a la información;**

**XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;**

**XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos que ofrecen en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, especificando:**

- a) Área;
  - b) Denominación del programa;
  - c) Periodo de vigencia;
  - d) Diseño, objetivos y alcances;
  - e) Metas físicas;
  - f) Población beneficiada estimada;
  - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
  - h) Requisitos y procedimientos de acceso;
  - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
  - j) Mecanismos de exigibilidad;
  - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
  - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
  - m) Formas de participación social;
  - n) Articulación con otros programas sociales;
  - o) Vinculo a las reglas de operación o documento equivalente;
  - p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y
  - q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.
- ...
- XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
- XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- ...
- XXII. La información relativa a la deuda pública en términos de la normatividad aplicable;
- ...
- XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

**XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, dando a conocer los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;**

...

**XXIX. Los informes que por disposición legal genere el sujeto obligado;**

**XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible de información;**

...

**XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;**

**XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;**

**XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;**

...

**XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;**

**XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;**

**XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;**

**XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;**

...

**XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;**

**XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;**

**XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;**

...

**XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental, los instrumentos archivísticos y documentales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;**

**XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;**

...

**XLIX. Las demás que establezca la legislación vigente.**

**"ARTÍCULO 78. Además de lo señalado en el Capítulo II del presente Título, el Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:**

**I. El Plan Estatal de Desarrollo;**

**II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;**

**III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;**

***IV. El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de los Contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; ..."***

Bajo este orden de ideas y toda vez que en el dictamen inicial se señaló que, el sujeto obligado no había publicado la información relativa a los artículos 74, 77 fracciones, IV, V, VI, XI, XIV, XV incisos A y B, XVIII inciso A, XXII, XXVI, XXVII, XXXIII, XXXVI, XXXVII incisos A y B, , XXXIX inciso C, XLI, XLIII incisos A y B, XLVI incisos A y B y 78 fracciones, I inciso A, III incisos A y B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; sin embargo, en el dictamen complementario, la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante expresó que ya estaba publicada la obligación de transparencia contemplada en los artículos **74 respecto al ejercicio dos mil veintitrés, 77 fracciones, IV respecto a los ejercicios dos mil veintitrés, dos mil veintidós, dos mil veintiuno, dos mil veinte, dos mil diecinueve y dos mil dieciocho, V y VI, ambas respecto al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XI y XIV, ambas respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, XV inciso A respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós y segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XV inciso B respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, XVIII respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós y segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XXII respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XXVI respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XXVII respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios dos mil**

veintidós y dos mil veintiuno, XXXIII respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, XXXVI respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, XXXVII incisos A y B, respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, XXXIX inciso C respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, XLI respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XLIII incisos A y B respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, XLIII inciso A respecto al primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XLIII inciso B respecto al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XLVI incisos A y B respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós y 78 fracciones, I inciso A respecto al periodo sexenal de los ejercicios dos mil diecinueve a dos mil veinticuatro, dos mil trece a dos mil dieciocho y dos mil siete a dos mil doce, III incisos A y B respecto al primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno y III inciso A respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, en términos de la Ley de la materia y los lineamientos técnicos generales; motivo por el cual este Órgano Garante advierte una causal de sobreseimiento, ya que el sujeto obligado modificó el acto reclamado al grado de dejar sin materia la denuncia por lo que respecta a los periodos y ejercicios antes mencionados; en consecuencia, con fundamento en la fracción III, del numeral Cuadragésimo Cuarto, de los Lineamientos Generales, se determina **SOBRESEER** la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de

transparencia respecto a los artículos y fracciones citadas, por las razones antes expuestas.

En esta misma tesitura a la fecha de emisión de la presente resolución, cobra especial relevancia lo determinado en el dictamen complementario número DV/374-1/2023, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, en el cual se concluyó que, respecto a los artículos **77 fracciones VII, XIII, XVII, XIX, XX, todas respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, XXXIV incisos A, B, C, D, E, F y G, respecto al segundo semestre del ejercicio dos mil veintidós, XLII respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, XLV respecto al ejercicios dos mil veintitrés, XLIX respecto al ejercicio dos mil veintitrés y 78 fracción IV incisos A y B, respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación, ya no es exigible al sujeto obligado mantener publicada la información respecto de los periodos y ejercicios antes mencionados, por lo que, en términos de la fracción III del artículo Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia respecto a los artículos y fracciones citadas, por las razones antes expuestas.

**Quinto.** En este punto, se citan los hechos acontecidos en el presente asunto, mismos que quedaron transcritos en el anterior Considerando.

De lo anteriormente expuesto, corresponde a este Instituto determinar si existió o no incumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas en el capítulo III de la

Ley de la materia en el Estado de Puebla, específicamente lo relativo a los artículos 77 fracciones I, III, IV respecto al ejercicio dos mil diecisiete, V respecto al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno y primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de los ejercicios dos mil veinte, dos mil dieciocho y dos mil diecisiete, VI respecto al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno y primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de los ejercicios dos mil veinte y dos mil diecisiete, XI respecto al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, XV inciso A respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XV inciso B respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, XII respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno y primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios dos mil veinte, dos mil diecinueve, dos mil dieciocho y dos mil diecisiete, XXVI y XXIX, ambas respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XXX respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil diecisiete, XXXVIII inciso A respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, XXXVIII inciso B respecto al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XLI respecto al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XLII inciso B respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, XLIII inciso B respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno y 78 fracciones, II inciso A respecto al ejercicio dos mil dieciocho y III incisos A y B respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno y primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios dos mil veinte, dos mil diecinueve y dos mil dieciocho.

Así como artículos 77 fracciones, V y VI, ambas respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios dos mil veintidós y dos mil diecinueve, IX y XII, ambas respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, XV inciso A respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XV inciso B respecto al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XVIII respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XXIV respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios dos mil veintidós, dos mil veintiuno y dos mil veinte, XXV respecto a los ejercicios dos mil veintitrés, dos mil veintidós, dos mil veintiuno, dos mil veinte, dos mil diecinueve y dos mil dieciocho, XXIX respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XXX respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios dos mil veintidós, dos mil veintiuno, dos mil veinte, dos mil diecinueve y dos mil dieciocho, XXXII respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, XXXVIII inciso A respecto al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XXXVIII inciso B respecto al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veintidós, XXXIX inciso A respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primer y segundo semestre de los ejercicios dos mil veintidós y dos mil veintiuno, XXXIX inciso B respecto al primer semestre del ejercicio dos mil veintitrés y primer y segundo semestre de los ejercicios dos mil veintidós y dos mil veintiuno, XXXIX inciso D respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós y 78 fracciones,

El inciso A respecto a los ejercicios dos mil veintitrés, dos mil veintidós, dos mil veintiuno, dos mil veinte, dos mil diecinueve, dos mil diecisiete, dos mil dieciséis, dos mil quince y dos mil catorce y el inciso B respecto a los ejercicios dos mil veintitrés, dos mil veintidós, dos mil veintiuno, dos mil veinte, dos mil diecinueve, dos mil dieciocho, dos mil diecisiete, dos mil dieciséis, dos mil quince y dos mil catorce

**Sexto.** En este apartado se valorarán las pruebas ofrecidas por las partes dentro de la presente denuncia.

La **persona denunciante** no ofreció prueba alguna.

Con relación a las pruebas ofrecidas por el **sujeto obligado**, se admitió la siguiente:

- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de los siguientes documentos:
  - Nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintidós.
  - Escrito que contiene sesenta y un ligas electrónicas, mismas que contienen comprobantes de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Respecto a la documental pública, tiene pleno valor, en términos de lo dispuesto por el artículo 335 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Séptimo.** En el presente caso, se observa que el día diez de abril de dos mil veintitrés, la persona denunciante remitió electrónicamente a este Órgano Garante una denuncia por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia en contra del Honorable Ayuntamiento de Teziutlán, derivado de la falta de publicación de las

obligaciones de transparencia establecidas en los numerales 77 fracciones I, III, IV, V, VI, XI, XV incisos A y B, XII, XXVI, XXIX, XXX, XXXVIII incisos A y B, XL, XLIII inciso B y 78 fracciones, II inciso A y III incisos A y B, respecto a todos los periodos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Al respecto, el sujeto obligado, en su respectivo informe justificado señaló que la información se encuentra debidamente publicada de conformidad con los plazos de actualización y conservación establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Atento a ello, resulta importante hacer notar los siguientes preceptos legales, que guardan relación a lo que hoy se determina:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:

*"Artículo 6. (...) A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: (...) V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos...."*

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece:

*"Artículo 12. (...) VII. Garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como de proteger los datos personales y la información relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia. El ejercicio del derecho de acceso a la información se regirá por los siguientes principios: (...) e) Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos..."*

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente al tema que nos ocupa dicta:

*“Artículo 69. Los sujetos obligados, en la página de inicio de sus sitios web, contarán con un vínculo electrónico fácilmente identificable y accesible que cumpla con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información a que se refiere este Título y demás disposiciones en la materia. Además, los sitios web deberán contar con buscadores temáticos.*

*La información de las obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.*

*La información de las obligaciones de transparencia deberá estar disponible través de la Plataforma Nacional.”*

*“Artículo 71. Los sujetos obligados deberán difundir las obligaciones de transparencia y deberán actualizarlas por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional emitirá los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma.”*

*“Artículo 72. En cada uno de los rubros de las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos de este Título se deberá indicar el sujeto obligado, el área, el funcionario responsable de generar la información y la fecha de su última actualización.*

*Asimismo, los sujetos obligados deberán señalar los rubros de obligaciones de transparencia que no les son aplicables.”*

En ese entendido, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV, del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, las **obligaciones comunes**, son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna referentes a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros. Por su parte, las **obligaciones específicas** constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social.

Lo que debe realizar bajo las siguientes políticas:

1. Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;
2. Los sujetos obligados pondrán a disposición de los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo menos en un medio distinto a la digital, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a Internet;
3. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada "Transparencia", con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia; y,
4. Todos los sujetos obligados, contarán con un buscador (motor de búsqueda) en su sección de "Transparencia", con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas.

Precisado lo anterior, en el presente caso la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia hecha valer, versa sobre los artículos 74, 77 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLV, XLVI y XLIX y 78 fracciones I, II, III, IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Puebla, los cuales señalan:

***"ARTÍCULO 74 Los sujetos obligados deberán informar al Instituto de Transparencia las fracciones del artículo 77 que le son aplicables y deberán verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional. El Instituto de Transparencia verificará y aprobará, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado."***

***"ARTÍCULO 77. Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:"***

**I. El marco normativo aplicable y vigente del sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, programas de trabajo, reglas de operación, criterios, políticas, reglas de procedimiento, entre otros, aplicables al ámbito de su competencia, así como sus reformas, incluyendo la Ley de Ingresos y la Ley de Egresos;**

...

**III. Las facultades de cada área;**

**IV. Las metas y objetivos de cada área de conformidad con sus programas operativos, así como sus funciones y actividades;**

**V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;**

**VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;**

**VII. El directorio de los integrantes del sujeto obligado, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente; o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base;**

**El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico oficial, domicilio oficial para recibir correspondencia y, en su caso, dirección de correo**

**electrónico oficial;**

...

**IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;**

...

**XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;**

**XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;**

**XIII. El domicilio y datos de contacto de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información. Así como los trámites, requisitos y formatos para realizar una solicitud de acceso a la información;**

**XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;**

**XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos que ofrecen en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, especificando:**

**a) Área;**

**b) Denominación del programa;**

**c) Periodo de vigencia;**

**d) Diseño, objetivos y alcances;**

**e) Metas físicas;**

- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y
- q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

...

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;

XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;

XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;

XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;

...

XXII. La información relativa a la deuda pública en términos de la normatividad aplicable;

...

XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;

XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, dando a conocer los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

...

**XXIX. Los informes que por disposición legal genere el sujeto obligado;**

**XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible de información;**

...

**XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;**

**XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;**

**XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;**

...

**XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;**

**XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;**

**XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;**

**XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;**

...

**XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;**

**XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;**

**XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;**

...

**XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental, los instrumentos archivísticos y documentales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;**

**XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;**

...

**XLIX. Las demás que establezca la legislación vigente.**

**"ARTÍCULO 78. Además de lo señalado en el Capítulo II del presente Título, el Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:**

**I. El Plan Estatal de Desarrollo;**

**II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;**

**III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;**

**IV. El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de los Contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; ..."**

Por lo que, con la finalidad de verificar si el sujeto obligado incurría en incumplimiento a la obligación descrita anteriormente, se solicitó a la Dirección de

Verificación y Seguimiento de la Coordinación General Ejecutiva de este Instituto, los dictámenes correspondientes de conformidad con el numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales.

En este orden de ideas, en el dictamen final número **DV/374-1/2023**, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro se concluyó que:

**"TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, se concluye lo siguiente:**

<b>Artículo 77 Fracción I</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción I del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>
<b>Artículo 77 Fracción III</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción III del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>
<b>Artículo 77 Fracción IV</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción IV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual 2017, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>
<b>Artículo 77 Fracción V</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción V del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>
<b>Artículo 77 Fracción V</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción V del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2020, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>
<b>Artículo 77 Fracción V</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción V del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2018, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>
<b>Artículo 77 Fracción V</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción V del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2017, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>
<b>Artículo 77 Fracción VI</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción VI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021,</i>

	<i>mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>
<b>Artículo 77 Fracción VI</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción VI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2020, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>
<b>Artículo 77 Fracción VI</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción VI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2018, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>
<b>Artículo 77 Fracción VI</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción VI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2017, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>
<b>Artículo 77 Fracción XI</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>
<b>Artículo 77 Fracción XV (formato A)</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente al artículo 77 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2022, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>
<b>Artículo 77 Fracción XV (formato A)</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación cuarto trimestre del ejercicio 2021, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>
<b>Artículo 77 Fracción XV (formato B)</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XV (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2022, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023</i>
<b>Artículo 77 Fracción XXII</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XXII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023</i>
<b>Artículo 77 Fracción XXII</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XXII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios 2020, 2019, 2018 y 2017, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>

Artículo 77 Fracción XXVI	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XXVI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.
Artículo 77 Fracción XXIX	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XXIX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.
Artículo 77 Fracción XXX	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XXX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2017, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.
Artículo 77 Fracción XXXVIII (formato A)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XXXVIII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.
Artículo 77 Fracción XXXVIII (formato A)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XXXVIII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.
Artículo 77 Fracción XXXVIII (formato B)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XXXVIII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.
Artículo 77 Fracción XLI	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XLI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.
Artículo 77 Fracción XLII (formato B)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XLII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.
Artículo 77 Fracción XLII (formato B)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XLII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.
Artículo 77 Fracción XLIII (formato B)	El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción XLIII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

		<i>Puebla, en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>
<b>Artículo 78 Fracción II (formato A)</b>		<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción II (formato A) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual del ejercicio 2018, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>
<b>Artículo 78 Fracción III (formato A)</b>		<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción III (formato A) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>
<b>Artículo 78 Fracción III (formato A)</b>		<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción III (formato A) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios 2020, 2019 y 2018, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>
<b>Artículo 78 Fracción III (formato B)</b>		<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción III (formato B) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>
<b>Artículo 78 Fracción III (formato B)</b>		<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, sí publicó la información correspondiente a la fracción III (formato B) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios 2020, 2019 y 2018, mismo que fue verificado en el dictamen DV/374/2023 de fecha 17 de junio de 2023.</i>

Dictamen que cumple con los requisitos establecidos en el numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales, al contener el área administrativa y funcionario público responsable de generar la información, así como las capturas de pantalla con las que sustenta éste.

En consecuencia, queda acreditado que el sujeto obligado, si publicó la información correspondiente a las obligaciones contenidas en los artículos **77 fracciones I, III, IV respecto al ejercicio dos mil diecisiete, V respecto al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno y primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de los ejercicios dos mil veinte, dos mil dieciocho y dos mil diecisiete, VI respecto al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos**

mil veintiuno y primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de los ejercicios dos mil veinte y dos mil diecisiete, XI respecto al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, XV inciso A respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XV inciso B respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, XXII respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno y primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios dos mil veinte, dos mil diecinueve, dos mil dieciocho y dos mil diecisiete, XXVI y XXIX, ambas respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XXX respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil diecisiete, XXXVIII inciso A respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, XXXVIII inciso B respecto al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XLI respecto al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XLII inciso B respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, XLIII inciso B respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno y 78 fracciones, II inciso A respecto al ejercicio dos mil dieciocho y III incisos A y B respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno y primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios dos mil veinte, dos mil diecinueve y dos mil dieciocho, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

En consecuencia, resulta **INFUNDADA** la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, al acreditarse que el sujeto obligado si cumplió con su obligación de publicar la información referente a los artículos y fracciones citadas, por las razones antes expuestas, de acuerdo con lo que establece la Tabla de actualización y conservación de la información.

**Octavo.** En el presente considerando, se analizará si existió o no incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia a que se refiere el Título Quinto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establecidas en los numerales **77 fracciones, V, VI, IX, XII, XV incisos A y B, XVIII inciso A, XXIV, XXV, XXIX, XXX, XXXII, XXXVIII inciso A y B, XXXIX inciso A, B y D y 78 fracción II incisos A y B**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Al respecto, el sujeto obligado, en su respectivo informe justificado señaló que la información se encuentra debidamente publicada de conformidad con los plazos de actualización y conservación establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Atento a ello, resulta importante hacer notar los siguientes preceptos legales, que guardan relación a lo que hoy se determina:

**La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:**

*"Artículo 6. (...) A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: (...) V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos..."*

Por su parte, **la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece:**

*"Artículo 12. (...) VII. Garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como de proteger los datos personales y la información relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia. El ejercicio del derecho de acceso a la información se regirá por los siguientes principios: (...) e) Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos..."*

**La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente al tema que nos ocupa dicta:**

*"Artículo 69. Los sujetos obligados, en la página de inicio de sus sitios web, contarán con un vínculo electrónico fácilmente identificable y accesible que cumpla con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información a que se refiere este Título y demás disposiciones en la materia. Además, los sitios web deberán contar con buscadores temáticos.*

*La información de las obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.*

*La información de las obligaciones de transparencia deberá estar disponible través de la Plataforma Nacional."*

*"Artículo 71. Los sujetos obligados deberán difundir las obligaciones de transparencia y deberán actualizarlas por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional emitirá los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma."*

*"Artículo 72. En cada uno de los rubros de las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos de este Título se deberá indicar el sujeto obligado, el área, el funcionario responsable de generar la información y la fecha de su última actualización.*

*Asimismo, los sujetos obligados deberán señalar los rubros de obligaciones de transparencia que no les son aplicables."*

En ese entendido, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV, del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, las **obligaciones comunes**, son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna referentes a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros. Por su parte, las **obligaciones**

**específicas** constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social.

Lo que debe realizar bajo las siguientes políticas:

1. Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;
2. Los sujetos obligados pondrán a disposición de los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo menos en un medio distinto a la digital, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a Internet;
3. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada "Transparencia", con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia; y,
4. Todos los sujetos obligados, contarán con un buscador (motor de búsqueda) en su sección de "Transparencia", con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas.

Precisado lo anterior, en el presente caso la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia hecha valer, versa sobre los artículos 74, 77 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLV, XLVI y XLIX y 78 fracciones I, II, III, IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Puebla, los cuales señalan:

*"ARTÍCULO 74 Los sujetos obligados deberán informar al Instituto de Transparencia las fracciones del artículo 77 que le son aplicables y deberán verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional. El Instituto de Transparencia verificará y aprobará, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado."*

**“ARTÍCULO 77. Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:**

**I. El marco normativo aplicable y vigente del sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, programas de trabajo, reglas de operación, criterios, políticas, reglas de procedimiento, entre otros, aplicables al ámbito de su competencia, así como sus reformas, incluyendo la Ley de Ingresos y la Ley de Egresos;**

...

**III. Las facultades de cada área;**

**IV. Las metas y objetivos de cada área de conformidad con sus programas operativos, así como sus funciones y actividades;**

**V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;**

**VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;**

**VII. El directorio de los integrantes del sujeto obligado, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente; o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base;**

**El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico oficial, domicilio oficial para recibir correspondencia y, en su caso, dirección de correo electrónico oficial;**

...

**IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;**

...

**XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;**

**XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;**

**XIII. El domicilio y datos de contacto de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información. Así como los trámites, requisitos y formatos para realizar una solicitud de acceso a la información;**

**XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;**

**XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos que ofrecen en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, especificando:**

**a) Área;**

**b) Denominación del programa;**

**c) Periodo de vigencia;**

- d) *Diseño, objetivos y alcances;*
- e) *Metas físicas;*
- f) *Población beneficiada estimada;*
- g) *Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;*
- h) *Requisitos y procedimientos de acceso;*
- i) *Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;*
- j) *Mecanismos de exigibilidad;*
- k) *Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;*
- l) *Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;*
- m) *Formas de participación social;*
- n) *Articulación con otros programas sociales;*
- o) *Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;*
- p) *Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y*
- q) *Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.*

...

**XVII.** *La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;*

**XVIII.** *El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;*

**XIX.** *Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;*

**XX.** *Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;*

...

**XXII.** *La información relativa a la deuda pública en términos de la normatividad aplicable;*

...

**XXIV.** *Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;*

**XXV.** *El resultado de la dictaminación de los estados financieros;*

**XXVI.** *Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;*

**XXVII.** *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, dando a conocer los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así*

*como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*

...

*XXIX. Los informes que por disposición legal genere el sujeto obligado;*

*XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible de información;*

...

*XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;*

*XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;*

*XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;*

...

*XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;*

*XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;*

*XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;*

*XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;*

...

*XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;*

*XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;*

*XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;*

...

*XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental, los instrumentos archivísticos y documentales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;*

*XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;*

...

*XLIX. Las demás que establezca la legislación vigente.*

*"ARTÍCULO 78. Además de lo señalado en el Capítulo II del presente Título, el Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:*

*I. El Plan Estatal de Desarrollo;*

*II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;*

*III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;*

*IV. El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de los Contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; ..."*

Por lo que, con la finalidad de verificar si el sujeto obligado incurría en incumplimiento a la obligación descrita anteriormente, se solicitó a la Dirección de Verificación y Seguimiento de la Coordinación General Ejecutiva de este Instituto, los dictámenes correspondientes de conformidad con el numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales.

En este orden de ideas, tanto en el dictamen inicial número **DVI/374/2023**, de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés y el dictamen complementario número **DVI/374-1/2024**, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se concluyó que:

**"TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, se concluye lo siguiente:**

<p><i>Artículo 77 Fracción V</i></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción V del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, así como el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, pues es de advertirse que se encuentran celdas vacías sin que se motive, o en su caso, fundamente la falta de publicación de la información en el apartado de NOTA, conforme a la normatividad aplicable.</i></p>
<p><i>Artículo 77 Fracción V</i></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción V del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2019; pues es de advertirse que se encuentran celdas vacías sin que se motive o en su caso se justifique la falta de publicación de la información en el apartado de NOTA, conforme a la normatividad aplicable.</i></p>
<p><i>Artículo 77 Fracción V</i></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al cuarto trimestre del ejercicio 2019, en virtud que se encuentran celdas vacías, que si bien, el sujeto obligado intentó justificar, a través del apartado de NOTA, fue posible advertir que los argumentos vertidos resultan insuficientes para sustentar la falta de publicación de la información, de acuerdo a lo ordenado por la normatividad aplicable.</i></p>
<p><i>Artículo 77 Fracción VI</i></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción VI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, así como primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2022, de acuerdo a lo ordenado por la normatividad aplicable, pues es de advertirse que se encuentran celdas vacías sin que se motive y, en su caso, fundamente la falta de publicación de la información en el apartado de NOTA, conforme a la normatividad aplicable.</i></p>

<p><b>Artículo 77 Fracción VI</b></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2019 de acuerdo a lo ordenado por la normatividad aplicable, pues es de advertirse que se encuentran celdas vacías sin que se motive y, en su caso, fundamente la falta de publicación de la información en el apartado de NOTA, conforme a la normatividad aplicable.</i></p>
<p><b>Artículo 77 Fracción VI</b></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al cuarto trimestre 2019, en virtud que se encuentran celdas vacías, que si bien, el sujeto obligado intentó justificar a través del apartado de NOTA, fue posible advertir que resulta insuficiente para sustentar la falta de publicación de la información, de acuerdo a lo ordenado por la normatividad aplicable.</i></p>
<p><b>Artículo 77 Fracción IX</b></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente al artículo 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, así como el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, es de advertirse que el hipervínculo "Hipervínculo a normativa que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación" no conduce a la información solicitada</i></p>
<p><b>Artículo 77 Fracción XII</b></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primer trimestre del ejercicio 2023, pues es de advertirse que la declaración patrimonial no cumple con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones aplicables, al no contar con el acta de la sesión del comité de transparencia que aprueba la versión pública de las declaraciones patrimoniales.</i></p>
<p><b>Artículo 77 Fracción XII</b></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, pues es de advertirse que la declaración patrimonial no cumple con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones aplicables, al no contar con el acta de la sesión del comité de transparencia que aprueba la versión pública de las declaraciones patrimoniales.</i></p>
<p><b>Artículo 77 Fracción XV (formato A)</b></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XV (formato A), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al primer trimestre del ejercicio 2021, en virtud de que el Sujeto Obligado publica información al respecto y en el apartado de NOTA refiere que no realizó ningún programa, por lo que resulta contradictorio, vulnerando los atributos de calidad de la información y accesibilidad mencionados en el Capítulo II, en su punto Quinto de los Lineamientos Generales aplicables, que establecen que la información que se ponga</i></p>

	<p>a disposición de las personas interesadas, debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable</p>
<p>Artículo 77 Fracción XV (formato B)</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XV (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, se advierten notas que resultan incongruentes toda vez que las mismas establecen que no se generó información en el periodo reportado y, no obstante, el sujeto obligado tiene cargada la información; además existen hipervínculos que no remiten a la información a la que hacen referencia, además de que hay celdas vacías que no son justificadas en la columna "nota". Lo anterior vulnera las características de Confiabilidad, Congruencia e Integralidad previstas en las fracciones II, IV y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; que debe mantener relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XV (formato B)</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XV (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2021, se advierte que la fecha de validación plasmada es anterior a la de actualización, lo cual contraviene lo dispuesto en la fracción X del numeral Segundo de los Lineamientos Técnicos Generales, en el sentido de aquella debe ser igual o posterior a la de actualización.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XVIII</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XVIII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2021, en virtud de que el Sujeto Obligado publica información al respecto como lo es la fecha de resolución en la que se aprobó la sanción y en el apartado de NOTA refiere que no han existido actos vinculatorios de responsabilidades administrativas, por lo que resulta contradictorio, lo cual vulnera los atributos de calidad de la información y accesibilidad, mencionados en el Capítulo II, en su punto Quinto de los Lineamientos Generales aplicables, que establecen que la información que se ponga a disposición de las personas interesadas, debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXIV</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXIV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, se advierte que los hipervínculos no cumplen con los atributos de calidad de la</p>

	<i>información y accesibilidad mencionados en el Capítulo II, en su punto Quinto de los Lineamientos Generales.</i>
<b>Artículo 77 Fracción XXIV</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXIV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2022, se advierte que los hipervínculos del formato verificado, no funcionan correctamente, pues al intentar acceder a ellos, no dirigen al contenido esperado, lo cual vulnera los atributos de calidad de la información y accesibilidad, mencionados en el Capítulo II, en su punto Quinto de los Lineamientos Generales</i>
<b>Artículo 77 Fracción XXIV</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente información correspondiente a la fracción XXIV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, se advierte que existen hipervínculos que no remiten a la información de referencia, lo que vulnera las características de Confiabilidad e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</i>
<b>Artículo 77 Fracción XXIV</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publica correctamente la información correspondiente a la fracción XXIV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2020, se advierte que existen hipervínculos que no remiten a la información de referencia, lo que vulnera las características de Confiabilidad e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado, es importante mencionar que en el tercer trimestre, el periodo auditado no corresponde al periodo que se informa.</i>
<b>Artículo 77 Fracción XXV</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del periodo anual de los ejercicios 2023, 2022 y 2021, en virtud que se encuentran celdas vacías, que si bien, el sujeto obligado intentó justificar a través del apartado de NOTA fue posible advertir que resulta insuficiente para sustentar la falta de publicación de la información, pues, de acuerdo a la nota publicada, ha fenecido la temporalidad que estableció el propio sujeto obligado, por lo cual resulta inaplicable a la fecha de emisión del presente dictamen, lo que contraviene lo previsto en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, vulnerándose a su vez las características de Confiabilidad e Integralidad previstas en las</i>

	<p>fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que se refieren a que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXV</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del periodo anual de los ejercicios 2020, 2019 y 2018, se advierte que el "hipervínculo a los estados financieros dictaminados" no remite a la información de referencia, lo que vulnera las características de Confiable y Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXIX</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXIX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al primer trimestre del ejercicio 2023, en virtud que se encuentran celdas vacías, que si bien, el sujeto obligado intentó justificar a través del apartado de NOTA, fue posible advertir que resulta insuficiente para sustentar la falta de publicación de la información, de acuerdo a lo ordenado por la normatividad aplicable, no se omite mencionar que no se encuentran contemplados los informes de labores o actividades en materia de transparencia y protección de datos personales.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXIX</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXIX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, en virtud que se encuentran celdas vacías, que si bien, el sujeto obligado intentó justificar a través del apartado de NOTA, fue posible advertir que resulta insuficiente para sustentar la falta de publicación de la información, de acuerdo a lo ordenado por la normatividad aplicable, además, no se encuentran contemplados los informes de labores o actividades en materia de transparencia y protección de datos personales.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXIX</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXIX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al cuarto trimestre del ejercicio 2022, en virtud de que el Hipervínculo al documento del informe de gobierno, no remite al documento solicitado, al no cumplir con las características principales del documento solicitado, además, no se encuentran contemplados</p>

	<p>los informes de labores o actividades en materia de transparencia y protección de datos personales.</p>
Artículo 77 Fracción XXIX	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXIX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al cuarto trimestre del ejercicio 2021, en virtud de que el hipervínculo "Hipervínculo al documento del informe correspondiente" no conduce al documento solicitado, además, no se encuentran contemplados los informes de labores o actividades en materia de transparencia y protección de datos personales.</p>
Artículo 77 Fracción XXX	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al primer trimestre del ejercicio 2023, se advierte que los hipervínculos no refieren a lo solicitado en los criterios, además de que la información publicada no cumple con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.</p>
Artículo 77 Fracción XXX	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, es de advertirse que los hipervínculos no conducen a la información esperada en cada uno de los criterios, por lo que no cumplen con los atributos de calidad de la información y accesibilidad mencionados en el Capítulo II, en su punto Quinto de los Lineamientos Generales.</p>
Artículo 77 Fracción XXX	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, es de advertirse que los hipervínculos no conducen a la información esperada en cada uno de los criterios, por lo que no cumplen con los atributos de calidad de la información y accesibilidad mencionados en el Capítulo II, en su punto Quinto de los Lineamientos Generales.</p>
Artículo 77 Fracción XXX	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2020, se advierte que existen hipervínculos que no remiten a la información de referencia, lo que vulnera las características de Confiabilidad e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</p>

<p>Artículo 77 Fracción XXX</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2019, pues se advierte que al consultar los hipervínculos del formato verificado, no funcionan correctamente, ya que al intentar acceder a ellos, no dirigen al contenido esperado, lo cual vulnera los atributos de calidad de la información y accesibilidad, mencionados en el Capítulo II, en su punto Quinto de los Lineamientos Generales aplicables.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXX</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2019, pues se advierte que al consultar los hipervínculos del formato verificado, no dirigen al contenido esperado, pues se accede a información del ejercicio 2021 y no al 2019, lo cual vulnera los atributos de calidad de la información y accesibilidad, mencionados en el Capítulo II, en su punto Quinto de los Lineamientos Generales aplicables.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXX</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2018, en virtud de que el Sujeto Obligado publica información al respecto y en el apartado de NOTA refiere que no genera información, por lo que resulta contradictorio, lo cual vulnera los atributos de calidad de la información y accesibilidad, mencionados en el Capítulo II, en su punto Quinto de los Lineamientos Generales aplicables, que establecen que la información que se ponga a disposición de las personas interesadas, debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXX</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2018, se advierte que los hipervínculos del formato verificado, no funcionan correctamente, pues al intentar acceder a ellos, no dirigen al contenido esperado, lo cual vulnera los atributos de calidad de la información y accesibilidad, mencionados en el Capítulo II, en su punto Quinto de los Lineamientos Generales aplicables.</p>
<p>Artículo 77 Fracción XXXII</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXXII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, en virtud que se encuentran celdas vacías, que si bien, el sujeto obligado intentó justificar a través del apartado de NOTA, fue posible advertir que en dicho apartado no se incluyen la totalidad de los criterios, a manera de ejemplo "Hipervínculo al registro electrónico de personas proveedoras y contratistas." por lo que resulta insuficiente para sustentar la falta de publicación de la información, de acuerdo a lo ordenado por la normatividad aplicable.</p>

<p><b>Artículo 77 Fracción XXXII</b></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXXII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, en virtud que se encuentran celdas vacías, que si bien, el sujeto obligado intentó justificar a través del apartado de NOTA, fue posible advertir que en dicho apartado no se incluyen la totalidad de los criterios, a manera de ejemplo "Hipervínculo al registro electrónico de personas proveedoras y contratistas." por lo que resulta insuficiente para sustentar la falta de publicación de la información, de acuerdo a lo ordenado por la normatividad aplicable.</i></p>
<p><b>Artículo 77 Fracción XXXVIII (formato A)</b></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXXVIII (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, pues es de advertirse que se detectaron celdas con la leyenda "no se generó", sin embargo, esta circunstancia no se encuentra motivada, y en su caso, fundamentada, la ausencia de la información, además existen hipervínculos que no remiten a la información a la que hacen referencia. Lo anterior vulnera las características de Confiabilidad, Congruencia e Integralidad previstas en las fracciones II, IV y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; que debe mantener relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</i></p>
<p><b>Artículo 77 Fracción XXXVIII (formato B)</b></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXXVIII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, se advierte que se detectaron notas que resultan incongruentes toda vez que las mismas establecen que no se generó información en el periodo reportado y, no obstante, el sujeto obligado tiene cargada la información; además de que hay celdas vacías que no son justificadas en la columna "nota". Lo anterior vulnera las características de Confiabilidad, Congruencia e Integralidad previstas en las fracciones II, IV y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; que debe mantener relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</i></p>

<p>Artículo 77 Fracción XXXVIII (formato B)</p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXXVIII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, se detectaron notas que resultan incongruentes toda vez que las mismas establecen que no se generó información en el periodo reportado y, no obstante, el sujeto obligado tiene cargada la información; además de que hay celdas vacías que no son justificadas en la columna "nota". Lo anterior vulnera las características de Confiabilidad, Congruencia e Integralidad previstas en las fracciones II, IV y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; que debe mantener relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</i></p>
<p>Artículo 77 Fracción XXXIX (formato A)</p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXXIX (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, pues se advierte que el acta de sesión del comité de transparencia no cuenta con firmas autógrafas de los integrantes, vulnerándose así las características de Veracidad y Confiabilidad, establecidas en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales.</i></p>
<p>Artículo 77 Fracción XXXIX (formato A)</p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXXIX (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los semestres primero y segundo del ejercicio 2022, pues es de advertirse, que la fecha de inicio y término del periodo que se informa no corresponde al periodo de actualización establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.</i></p>
<p>Artículo 77 Fracción XXXIX (formato A)</p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXXIX (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer semestre del ejercicio 2021, se advierte que existen celdas vacías que no son justificadas en la columna "nota", además de que la fecha de inicio y término del periodo que se informa no corresponde al periodo de actualización establecido. Lo anterior vulnera las características de Confiabilidad e Integralidad previstas en las fracciones II, IV y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</i></p>
<p>Artículo 77 Fracción XXXIX (formato A)</p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó la información correspondiente a la fracción XXXIX (formato A) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.</i></p>

<p><b>Artículo 77 Fracción XXXIX (formato B)</b></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXXIX (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer semestre del ejercicio 2023, pues se advierte que el acta de sesión del comité de transparencia no cuenta con firmas autógrafas de los integrantes, vulnerándose así las características de Veracidad y Confiabilidad, establecidas en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales.</i></p>
<p><b>Artículo 77 Fracción XXXIX (formato B)</b></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXXIX (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los semestres primero y segundo del ejercicio 2022, se advierte que las fechas de inicio y término del periodo que se informa no corresponde al periodo establecido en el periodo de actualización establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.</i></p>
<p><b>Artículo 77 Fracción XXXIX (formato B)</b></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXXIX (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer y segundo semestre del ejercicio 2021, no se publica información de la totalidad del periodo reportado. Lo anterior vulnera las características de Confiabilidad e Integralidad previstas en las fracciones II, IV y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</i></p>
<p><b>Artículo 77 Fracción XXXIX (formato D)</b></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXXIX (formato D) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2023, vulnerándose así las características de Veracidad y Confiabilidad, del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales.</i></p>
<p><b>Artículo 77 Fracción XXXIX (formato D)</b></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción XXXIX (formato D) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, pues se advierte que el acta de sesión del comité de transparencia no cuenta con firmas autógrafas de los integrantes, vulnerándose así las características de Veracidad y Confiabilidad, del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales.</i></p>
<p><b>Artículo 78 Fracción II (formato A)</b></p>	<p><i>H. Ayuntamiento de Teziutlán no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 78 fracción II (formato A), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al periodo anual del ejercicio 2023, en virtud de que al consultar los hipervínculos no conducen a la información esperada, además de que la información publicada por el Sujeto Obligado no corresponde al periodo del ejercicio que reporta, lo cual vulnera los atributos de calidad de la información y accesibilidad, mencionados en el Capítulo II, en su punto</i></p>

	<p><i>Quinto de los Lineamientos Generales aplicables, que establecen que la información que se ponga a disposición de las personas interesadas, debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.</i></p>
<p><b>Artículo 78 Fracción II (formato A)</b></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción II (formato A) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual de los ejercicios 2022, 2021, 2020 y 2019, en virtud de que al consultar los hipervínculos no conducen a la información esperada, vulnerándose los atributos de calidad de la información y accesibilidad, mencionados en el Capítulo II, en su punto Quinto de los Lineamientos Generales aplicables, que establecen que la información que se ponga a disposición de las personas interesadas, debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.</i></p>
<p><b>Artículo 78 Fracción II (formato A)</b></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción II (formato A) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual de los ejercicios 2017, 2016 y 2015, se advierte que existen hipervínculos que no remiten a la información de referencia, lo que vulnera las características de Accesibilidad, Confiabilidad e Integralidad previstas en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</i></p>
<p><b>Artículo 78 Fracción II (formato A)</b></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 78 fracción II (formato A), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al periodo anual del ejercicio 2014, en virtud que se encuentran celdas vacías, que si bien, el sujeto obligado intentó justificar a través del apartado de NOTA, resulta insuficiente para sustentar la falta de publicación de la información, de acuerdo a lo ordenado por la normatividad aplicable.</i></p>
<p><b>Artículo 78 Fracción II (formato B)</b></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción II (formato B) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al ejercicio 2023, 2022 y 2021, pues se advierte que al consultar los hipervínculos del formato verificado no dirigen al contenido esperado, lo cual vulnera los atributos de calidad de la información y accesibilidad, mencionados en el Capítulo II, en su punto Quinto de los Lineamientos Generales aplicables.</i></p>
<p><b>Artículo 78 Fracción II (formato B)</b></p>	<p><i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información inherente a la obligación de transparencia consignada en el artículo 78 fracción II (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con relación al periodo anual del ejercicio 2020, en virtud de que se encuentran celdas</i></p>

	<i>vacías, que si bien, el sujeto obligado intentó justificar a través del apartado de NOTA, fue posible advertir que los argumentos vertidos resultan insuficientes para sustentar la falta de publicación de la información, de acuerdo a lo ordenado por la normatividad aplicable.</i>
<b>Artículo 78 Fracción II (formato B)</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción II (formato B) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual del ejercicio 2018, se advierte que los hipervínculos no remiten a la información a la que hace referencia, lo que vulnera las características de Confianza e Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales..</i>
<b>Artículo 78 Fracción II (formato B)</b>	<i>El H. Ayuntamiento de Teziutlán, no publicó correctamente la información correspondiente a la fracción II (formato B) del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al periodo anual de los ejercicios 2017, 2016, 2015 y 2014, se advierte que existen hipervínculos que no remiten a la información de referencia, lo que vulnera las características de Accesibilidad, Confianza e Integralidad previstas en el numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refieren que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, proporcionando elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión; y que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.</i>

Dictámenes que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales, al contener el área administrativa y funcionario público responsable de generar la información, así como las capturas de pantalla con las que sustentan éstos.

En consecuencia, del análisis a lo anterior, se arriba a la conclusión de que el sujeto obligado Honorable Ayuntamiento de Teziutlán, **NO** publicó **correctamente** la información correspondiente a los artículos **77 fracciones, V y VI, ambas respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios dos mil veintidós y dos mil diecinueve, IX y XII, ambas respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, XV inciso A respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XV inciso B** respecto al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil

veintiuno, XVIII inciso A respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XXIV respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios dos mil veintidós, dos mil veintiuno y dos mil veinte, XXV respecto a los ejercicios dos mil veintitrés, dos mil veintidós, dos mil veintiuno, dos mil veinte, dos mil diecinueve y dos mil dieciocho, XXIX respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XXX respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios dos mil veintidós, dos mil veintiuno, dos mil veinte, dos mil diecinueve y dos mil dieciocho, XXXII respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, XXXVIII inciso A respecto al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XXXVIII inciso B respecto al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veintidós, XXXIX inciso A respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primer y segundo semestre de los ejercicios dos mil veintidós y dos mil veintiuno, XXXIX inciso B respecto al primer semestre del ejercicio dos mil veintitrés y primer y segundo semestre de los ejercicios dos mil veintidós y dos mil veintiuno, XXXIX inciso D respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós y 78 fracciones, II inciso A respecto a los ejercicios dos mil veintitrés, dos mil veintidós, dos mil veintiuno, dos mil veinte, dos mil diecinueve, dos mil diecisiete, dos mil dieciséis, dos mil quince y dos mil catorce y II inciso B respecto a los ejercicios dos mil veintitrés, dos mil veintidós, dos mil veintiuno, dos mil veinte, dos mil diecinueve, dos mil dieciocho, dos mil diecisiete, dos mil dieciséis, dos mil quince y dos mil catorce.

En consecuencia, la denuncia presentada es **FUNDADA**, al acreditarse que el Sujeto Obligado no publicó correctamente la información respecto de las obligaciones comunes y específicas en los artículos 77 y 78, referente a las fracciones períodos y ejercicios mencionado; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En tal sentido, el sujeto obligado deberá llevar a cabo la publicación de manera correcta de las obligaciones que al efecto señalan los artículos **77 fracciones, V y VI, ambas respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios dos mil veintidós y dos mil diecinueve, IX y XII, ambas respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, XV inciso A respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XV inciso B respecto al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XVIII inciso A respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XXIV respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios dos mil veintidós, dos mil veintiuno y dos mil veinte, XXV respecto a los ejercicios dos mil veintitrés, dos mil veintidós, dos mil veintiuno, dos mil veinte, dos mil diecinueve y dos mil dieciocho, XXIX respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XXX respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios dos mil veintidós, dos mil veintiuno, dos mil veinte, dos mil diecinueve y dos mil dieciocho, XXXII respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, XXXVIII inciso A respecto al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, XXXVIII inciso B respecto al primer, segundo, tercer y cuarto**

trimestre de los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veintidós, XXXIX inciso A respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primer y segundo semestre de los ejercicios dos mil veintidós y dos mil veintiuno, XXXIX inciso B respecto al primer semestre del ejercicio dos mil veintitrés y primer y segundo semestre de los ejercicios dos mil veintidós y dos mil veintiuno, XXXIX inciso D respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés y primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós y 78 fracciones, II inciso A respecto a los ejercicios dos mil veintitrés, dos mil veintidós, dos mil veintiuno, dos mil veinte, dos mil diecinueve, dos mil diecisiete, dos mil dieciséis, dos mil quince y dos mil catorce y II inciso B respecto a los ejercicios dos mil veintitrés, dos mil veintidós, dos mil veintiuno, dos mil veinte, dos mil diecinueve, dos mil dieciocho, dos mil diecisiete, dos mil dieciséis, dos mil quince y dos mil catorce, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; conforme a la Tabla de Actualización y Conservación de la información, anexo IX, de los Lineamientos Técnicos Generales.

*A* En ese sentido, se apercibe al sujeto obligado, que, de no dar cumplimiento a la presente Resolución, se procederá conforme al artículo 189, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; lo anterior, con la finalidad de garantizar la publicidad de la información ya referida.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

*HA* **Primero.** Se **SOBRESEE** la presente denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, en términos del Considerando **CUARTO**, de la presente resolución

**Segundo.** Se declara **INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, en términos del Considerando **SÉPTIMO**, de la presente resolución

**Tercero.** Se declara **FUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, en términos del considerando **OCTAVO**, de la presente resolución.

**Cuarto.** Cúmplase la presente resolución en un término que no exceda de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación. Así mismo, se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución, debiendo informar a esta Autoridad su cumplimiento, en un plazo no mayor de tres días hábiles.

**Quinto.** Se instruye al Coordinador General Jurídico, para que a más tardar en diez hábiles siguientes de haber recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, verifique el cumplimiento de la resolución y proceda conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos Generales.

Notifíquese la presente resolución por correo a la persona denunciante y por oficio al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Teziutlán.

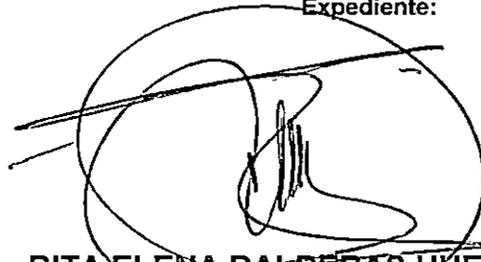
Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO**, y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS** siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.

Sujeto Obligado:

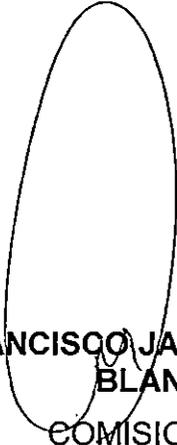
Honorable Ayuntamiento  
de Teziutlán, Puebla.  
Nohemí León Islas  
DOT-345/AYTO  
TEZIUTLÁN-05/2023

Ponente:

Expediente:



**RITA ELENA BALDERAS HUESCA**  
COMISIONADA PRESIDENTE



**FRANCISCO JAVIER GARCÍA  
BLANCO**  
COMISIONADO



**NOHEMÍ LEÓN ISLAS**  
COMISIONADA



**HÉCTOR BERRA PILONI**  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución de la denuncia con número de expediente DOT-345/AYTO TEZIUTLÁN-05/2023, Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.

P3/NLI/ DOT-345/AYTO TEZIUTLÁN-05/2023/Resolución